S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS — **CR 49A # 86-40 BARRIO PATRIA BOGOTÁ**

NIT. 830120215-2 — **6510051**

aseguramientodelingreso@s3.com — **WWW.S3.COM.CO**

Factura Electrónica de venta No.:	SSS-5.226
Fecha de Facturación:	12/06/2024
Fecha de Vencimiento:	12/07/2024
Hora:	04:03:50 p.m.
Periodo Facturado:	Mayo
Orden de Compra:	

Señor (a):

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

NIT./C.C.: 899999059-3

Teléfonos:

Email: contratacion@aerocivil.gov.co

AV EL DORADO 103 15
BOGOTÁ
COLOMBIA

Subtotal:	$	123.612.968,00
IVA:	$	23.486.463,92
Rte. IVA:	$	0,00
Rte. ICA:	$	0,00
Rte. Fuente:	$	0,00
Ajuste al peso:	$	0,08
Anticipo:	$	20.000.000,00
TOTAL A PAGAR:	**$**	**127.099.432,00**

Código		Cantidad	Valor Unitario	Total
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 512 Mbps en la sede Centro de Gestión Aeronáutico de Colombia CNA Avenida Eldorado # 112 - 06.	1	$ 23.983.164,00	$ 23.983.164,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 50 Mbps en la sede Aeropuerto de Cali (Alfonso Bonilla Aragón) Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón	1	$ 2.420.220,00	$ 2.420.220,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 50 Mbps en la sede Aeropuerto de Rionegro (José María Cordova) Aeropuerto Internacional José María Córdova	1	$ 2.450.106,00	$ 2.450.106,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 50 Mbps en la sede Aeropuerto de Barranquilla (Ernesto Cortissoz) Calle 30, Km 7 Aeropuerto Ernesto Cortissoz	1	$ 2.429.646,00	$ 2.429.646,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 50 Mbps en la sede Aeropuerto de Bucaramanga (Palonegro) Aeropuerto Internacional Palonegro	1	$ 2.655.312,00	$ 2.655.312,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 50 Mbps en la sede Aeropuerto de Villavicencio (Vanguardia) Aeropuerto Vanguardia	1	$ 2.352.516,00	$ 2.352.516,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			

Las cancelaciones de servicios deben ser notificadas por medio de carta rmada por el representante legal y con 30 días de anticipación al correo: aseguramientodelingreso@s3.com.co y servicioalcliente@s3.com.co
Para mayor información puede comunicarse al teléfono 651 00 51 Ext 2019 o al celular 317 403 589

Resolución Dian No. 18764070245750 del 6/05/2024 con una vigencia de 24 meses
Numeración Habilitada por facturación electrónica del 5.001 a 10.000
IVA régimen común Actividad Económica 6311
Agentes retenedores de ICA Tarifa 9,66 x 1000
No somos grandes contribuyentes ni autorretenedores

CUFE: e252ec5844331a71a0edad703016ddba8e4d5530a3b8a263590702d7829e7160eefb01b1b2f82abe2692448603a6e563

S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS — **CR 49A # 86-40 BARRIO PATRIA BOGOTÁ**

NIT. 830120215-2 — **6510051**

aseguramientodelingreso@s3.com — **WWW.S3.COM.CO**

SIMPLE SMART SPEEDY

Factura Electrónica de venta No.:	SSS-5.226
Fecha de Facturación:	12/06/2024
Fecha de Vencimiento:	12/07/2024
Hora:	04:03:50 p.m.
Periodo Facturado:	Mayo
Orden de Compra:	

Señor (a):

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

NIT./C.C.: 899999059-3

Teléfonos:

Email: contratacion@aerocivil.gov.co

AV EL DORADO 103 15
BOGOTÁ
COLOMBIA

Subtotal:	$123.612.968,00
IVA:	$23.486.463,92
Rte. IVA:	$0,00
Rte. ICA:	$0,00
Rte. Fuente:	$0,00
Ajuste al peso:	$0,08
Anticipo:	$20.000.000,00
TOTAL A PAGAR:	**$127.099.432,00**

Código		Cantidad	Valor Unitario	Total
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 100 Mbps en la sede Aeropuerto de Bogotá CGAC Aeropuerto El Dorado	1	$2.296.770,00	$2.296.770,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 250 Mbps en la sede NEEA-CEA Avenida Eldorado # 103 - 15	1	$4.456.458,00	$4.456.458,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 5 Mbps en la sede Aeropuerto de Chaparral (Navas Pardo) Calle 14 # 11-76	1	$1.138.674,00	$1.138.674,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 20 Mbps en la sede Aeropuerto de Florencia (Gustavo Artunduaga Pérez) Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes	1	$1.479.936,00	$1.479.936,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 10 Mbps en la sede Aeropuerto de Girardot (Santiago Vila) Aeropuerto Santiago Vila	1	$1.147.062,00	$1.147.062,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 50 Mbps en la sede Aeropuerto de Guaymaral (Flaminio Súarez Camacho) Autopista Norte Km. 16	1	$990.780,00	$990.780,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			

Las cancelaciones de servicios deben ser notificadas por medio de carta rmada por el representante legal y con 30 días de anticipación al correo: aseguramientodelingreso@s3.com.co y servicioalcliente@s3.com.co
Para mayor información puede comunicarse al teléfono 651 00 51 Ext 2019 o al celular 317 403 589

Resolución Dian No. 18764070245750 del 6/05/2024 con una vigencia de 24 meses
Numeración Habilitada por facturación electrónica del 5.001 a 10.000
IVA régimen común Actividad Económica 6311
Agentes retenedores de ICA Tarifa 9,66 x 1000
No somos grandes contribuyentes ni autorretenedores

S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS — **CR 49A # 86-40 BARRIO PATRIA BOGOTÁ**

NIT. 830120215-2 — **6510051**

aseguramientodelingreso@s3.com — **WWW.S3.COM.CO**

Factura Electrónica de venta No.:	SSS-5.226
Fecha de Facturación:	12/06/2024
Fecha de Vencimiento:	12/07/2024
Hora:	04:03:50 p.m.
Periodo Facturado:	Mayo
Orden de Compra:	

Señor (a):

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

NIT./C.C.: 899999059-3

Teléfonos:

Email: contratacion@aerocivil.gov.co

AV EL DORADO 103 15
BOGOTÁ
COLOMBIA

Subtotal:	$123.612.968,00
IVA:	$23.486.463,92
Rte. IVA:	$0,00
Rte. ICA:	$0,00
Rte. Fuente:	$0,00
Ajuste al peso:	$0,08
Anticipo:	$20.000.000,00
TOTAL A PAGAR:	**$127.099.432,00**

Código		Cantidad	Valor Unitario	Total
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 50 Mbps en la sede Aeropuerto de Ibagué (Perales) Aeropuerto Nacional Perales	1	$1.664.046,00	$1.664.046,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 50 Mbps en la sede Aeropuerto de Leticia (Alfredo Vásquez Cobo) Cra. 10 #15-1503	1	$6.352.164,00	$6.352.164,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 10 Mbps en la sede Aeropuerto de Mariquita (José Celestino Mutis) Aeropuerto José Celestino Mutis	1	$1.086.290,00	$1.086.290,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 50 Mbps en la sede Aeropuerto de Neiva (Benito Salas) Neiva Aeropuerto Benito Salas	1	$1.547.290,00	$1.547.290,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad MPLS con capacidad de 5 Mbps en la sede Aeropuerto de Paipa (Juan José Rondón) Paipa Aeropuerto Juan José Rondón	1	$321.364,00	$321.364,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			

Las cancelaciones de servicios deben ser notificadas por medio de carta rmada por el representante legal y con 30 días de anticipación al correo: aseguramientodelingreso@s3.com.co y servicioalcliente@s3.com.co
Para mayor información puede comunicarse al teléfono 651 00 51 Ext 2019 o al celular 317 403 589

Resolución Dian No. 18764070245750 del 6/05/2024 con una vigencia de 24 meses
Numeración Habilitada por facturación electrónica del 5.001 a 10.000
IVA régimen común Actividad Económica 6311
Agentes retenedores de ICA Tarifa 9,66 x 1000
No somos grandes contribuyentes ni autorretenedores

S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS — **CR 49A # 86-40 BARRIO PATRIA BOGOTÁ**

NIT. 830120215-2 — **6510051**

aseguramientodelingreso@s3.com — **WWW.S3.COM.CO**

Factura Electrónica de venta No.:	SSS-5.226
Fecha de Facturación:	12/06/2024
Fecha de Vencimiento:	12/07/2024
Hora:	04:03:50 p.m.
Periodo Facturado:	Mayo
Orden de Compra:	

Señor (a):

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

NIT./C.C.: 899999059-3

Teléfonos:

Email: contratacion@aerocivil.gov.co

AV EL DORADO 103 15
BOGOTÁ
COLOMBIA

Subtotal:	$123.612.968,00
IVA:	$23.486.463,92
Rte. IVA:	$0,00
Rte. ICA:	$0,00
Rte. Fuente:	$0,00
Ajuste al peso:	$0,08
Anticipo:	$20.000.000,00
TOTAL A PAGAR:	**$127.099.432,00**

Código		Cantidad	Valor Unitario	Total
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 25 Mbps en la sede Aeropuerto de Pitalito (Contador) Pitalito Aeropuerto Contador	1	$1.331.586,00	$1.331.586,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 10 Mbps en la sede Aeropuerto de Puerto Asís (Tres de Mayo) Aeropuerto Tres de Mayo	1	$1.603.494,00	$1.603.494,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 10 Mbps en la sede Aeropuerto San Vicente del Cagúan (Eduardo Falla Solano) Aeropuerto Eduardo Falla Solano	1	$1.668.945,00	$1.668.945,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 10 Mbps en la sede Aeropuerto de Villagarzón (Cananguchal) Aeropuerto Cananguchal	1	$1.900.698,00	$1.900.698,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 10 Mbps en la sede Aeropuerto de Bahía Solano (José Celestino Mutis) Aeropuerto José Celestino Mutis	1	$1.088.696,00	$1.088.696,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 10 Mbps en la sede Aeropuerto de Carepa (Antonio Roldán Betancourt) Aeropuerto Antonio Roldán Betancourt	1	$769.628,00	$769.628,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			

Las cancelaciones de servicios deben ser notificadas por medio de carta rmada por el representante legal y con 30 días de anticipación al correo: aseguramientodelingreso@s3.com.co y servicioalcliente@s3.com.co
Para mayor información puede comunicarse al teléfono 651 00 51 Ext 2019 o al celular 317 403 589

Resolución Dian No. 18764070245750 del 6/05/2024 con una vigencia de 24 meses
Numeración Habilitada por facturación electrónica del 5.001 a 10.000
IVA régimen común Actividad Económica 6311
Agentes retenedores de ICA Tarifa 9,66 x 1000
No somos grandes contribuyentes ni autorretenedores

S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS — **CR 49A # 86-40 BARRIO PATRIA BOGOTÁ**

NIT. 830120215-2 — **6510051**

aseguramientodelingreso@s3.com — **WWW.S3.COM.CO**

SIMPLE SMART SPEEDY

Factura Electrónica de venta No.:	SSS-5.226
Fecha de Facturación:	12/06/2024
Fecha de Vencimiento:	12/07/2024
Hora:	04:03:50 p.m.
Periodo Facturado:	Mayo
Orden de Compra:	

Señor (a):

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

NIT./C.C.: 899999059-3

Teléfonos:

Email: contratacion@aerocivil.gov.co

AV EL DORADO 103 15
BOGOTÁ
COLOMBIA

Subtotal:	$123.612.968,00
IVA:	$23.486.463,92
Rte. IVA:	$0,00
Rte. ICA:	$0,00
Rte. Fuente:	$0,00
Ajuste al peso:	$0,08
Anticipo:	$20.000.000,00
TOTAL A PAGAR:	**$127.099.432,00**

Código		Cantidad	Valor Unitario	Total
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 10 Mbps en la sede Aeropuerto de Condoto (Mandinga) Aeropuerto Mandinga	1	$0,00	$0,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 50 Mbps en la sede Aeropuerto de Medellín (Enrique Olaya Herrera) Aeropuerto Enrique Olaya Herrera	1	$1.383.618,00	$1.383.618,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 50 Mbps en la sede Aeropuerto de Montería (Los Garzones) Montería Aeropuerto Los Garzones	1	$1.792.698,00	$1.792.698,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 10 Mbps en la sede Aeropuerto de Nuqui (Reyes Murillo) Nuquí Aeropuerto Reyes Murillo	1	$312.294,00	$312.294,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 10 Mbps en la sede Aeropuerto de Quibdó (El Caraño) Aeropuerto El Caraño	1	$193.136,00	$193.136,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 10 Mbps en la sede Aeropuerto de Aguachica (Hacaritama) Aeropuerto Hacatirama	1	$262.411,00	$262.411,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			

Las cancelaciones de servicios deben ser notificadas por medio de carta rmada por el representante legal y con 30 días de anticipación al correo: aseguramientodelingreso@s3.com.co y servicioalcliente@s3.com.co
Para mayor información puede comunicarse al teléfono 651 00 51 Ext 2019 o al celular 317 403 589

Resolución Dian No. 18764070245750 del 6/05/2024 con una vigencia de 24 meses
Numeración Habilitada por facturación electrónica del 5.001 a 10.000
IVA régimen común Actividad Económica 6311
Agentes retenedores de ICA Tarifa 9,66 x 1000
No somos grandes contribuyentes ni autorretenedores

S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS | **CR 49A # 86-40 BARRIO PATRIA BOGOTÁ**

NIT. 830120215-2 | **6510051**

aseguramientodelingreso@s3.com | **WWW.S3.COM.CO**

Factura Electrónica de venta No.:	SSS-5.226
Fecha de Facturación:	12/06/2024
Fecha de Vencimiento:	12/07/2024
Hora:	04:03:50 p.m.
Periodo Facturado:	Mayo
Orden de Compra:	

Señor (a):

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

NIT./C.C.: 899999059-3

Teléfonos:

Email: contratacion@aerocivil.gov.co

AV EL DORADO 103 15
BOGOTÁ
COLOMBIA

Subtotal:	$123.612.968,00
IVA:	$23.486.463,92
Rte. IVA:	$0,00
Rte. ICA:	$0,00
Rte. Fuente:	$0,00
Ajuste al peso:	$0,08
Anticipo:	$20.000.000,00
TOTAL A PAGAR:	**$127.099.432,00**

Código		Cantidad	Valor Unitario	Total
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 100 Mbps en la sede Aeropuerto de Cartagena (Rafael Nuñez) Aeropuerto Rafael Nuñez	1	$2.033.028,00	$2.033.028,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 10 Mbps en la sede Aeropuerto de Corozal (Las Brujas) Aeropuerto Las Brujas	1	$921.115,00	$921.115,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 10 Mbps en la sede Aeropuerto de Providencia (El Embrujo) Aeropuerto El Embrujo	1	$1.906.780,00	$1.906.780,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 25 Mbps en la sede Aeropuerto de Riohacha (Almirante Padilla) Aeropuerto Almirante Padilla	1	$1.042.605,00	$1.042.605,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 25 Mbps en la sede Aeropuerto de San Andrés (Gustavo Rojas Pinilla) Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla	1	$4.196.544,00	$4.196.544,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 100 Mbps en la sede Aeropuerto de Santa Marta (Simón Bolivar) Aeropuerto Simón Bolivar	1	$1.411.675,00	$1.411.675,00

Las cancelaciones de servicios deben ser notificadas por medio de carta rmada por el representante legal y con 30 días de anticipación al correo: aseguramientodelingreso@s3.com.co y servicioalcliente@s3.com.co
Para mayor información puede comunicarse al teléfono 651 00 51 Ext 2019 o al celular 317 403 589

Resolución Dian No. 18764070245750 del 6/05/2024 con una vigencia de 24 meses
Numeración Habilitada por facturación electrónica del 5.001 a 10.000
IVA régimen común Actividad Económica 6311
Agentes retenedores de ICA Tarifa 9,66 x 1000
No somos grandes contribuyentes ni autorretenedores

S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS — **CR 49A # 86-40 BARRIO PATRIA BOGOTÁ**

NIT. 830120215-2 — **6510051**

aseguramientodelingreso@s3.com — **WWW.S3.COM.CO**

Factura Electrónica de venta No.:	SSS-5.226
Fecha de Facturación:	12/06/2024
Fecha de Vencimiento:	12/07/2024
Hora:	04:03:50 p.m.
Periodo Facturado:	Mayo
Orden de Compra:	

Señor (a):

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

NIT./C.C.: 899999059-3

Teléfonos:

Email: contratacion@aerocivil.gov.co

AV EL DORADO 103 15
BOGOTÁ
COLOMBIA

Subtotal:	$123.612.968,00
IVA:	$23.486.463,92
Rte. IVA:	$0,00
Rte. ICA:	$0,00
Rte. Fuente:	$0,00
Ajuste al peso:	$0,08
Anticipo:	$20.000.000,00
TOTAL A PAGAR:	**$127.099.432,00**

Código		Cantidad	Valor Unitario	Total
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 10 Mbps en la sede Aeropuerto de Tolú (Golfo de Morrosquillo) Aeropuerto Golfo de Morrosquillo	1	$1.194.918,00	$1.194.918,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 25 Mbps en la sede Aeropuerto de Valledupar (Alfonso lópez Pumarejo) Aeropuerto Alfonso López Pumarejo	1	$949.116,00	$949.116,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 100 Mbps en la sede Aeropuerto de Armenia (El Edén) Aeropuerto El Edén	1	$2.003.200,00	$2.003.200,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 50 Mbps en la sede Aeropuerto de Buenaventura (Gerardo Tobar López) Aeropuerto Gerardo Tobar López	1	$1.055.712,00	$1.055.712,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 10 Mbps en la sede Aeropuerto de Cartago (Santa Ana) Aeropuerto Santa Ana	1	$1.566.390,00	$1.566.390,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 10 Mbps en la sede Aeropuerto de Guapi (Juan Casiano Solis) Aeropuerto Juan Casiano Solis	1	$1.459.230,00	$1.459.230,00

Las cancelaciones de servicios deben ser notificadas por medio de carta rmada por el representante legal y con 30 días de anticipación al correo: aseguramientodelingreso@s3.com.co y servicioalcliente@s3.com.co
Para mayor información puede comunicarse al teléfono 651 00 51 Ext 2019 o al celular 317 403 589

Resolución Dian No. 18764070245750 del 6/05/2024 con una vigencia de 24 meses
Numeración Habilitada por facturación electrónica del 5.001 a 10.000
IVA régimen común Actividad Económica 6311
Agentes retenedores de ICA Tarifa 9,66 x 1000
No somos grandes contribuyentes ni autorretenedores

S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS — **CR 49A # 86-40 BARRIO PATRIA BOGOTÁ**

NIT. 830120215-2 — **6510051**

aseguramientodelingreso@s3.com — **WWW.S3.COM.CO**

SIMPLE SMART SPEEDY

Factura Electrónica de venta No.:	SSS-5.226
Fecha de Facturación:	12/06/2024
Fecha de Vencimiento:	12/07/2024
Hora:	04:03:50 p.m.
Periodo Facturado:	Mayo
Orden de Compra:	

Señor (a):

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

NIT./C.C.: 899999059-3

Teléfonos:

Email: contratacion@aerocivil.gov.co

AV EL DORADO 103 15
BOGOTÁ
COLOMBIA

Subtotal:	$123.612.968,00
IVA:	$23.486.463,92
Rte. IVA:	$0,00
Rte. ICA:	$0,00
Rte. Fuente:	$0,00
Ajuste al peso:	$0,08
Anticipo:	$20.000.000,00
TOTAL A PAGAR:	**$127.099.432,00**

Código		Cantidad	Valor Unitario	Total
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 25 Mbps en la sede Aeropuerto de Ipiales (San Luis) Aeropuerto San Luis	1	$2.149.746,00	$2.149.746,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 10 Mbps en la sede Aeropuerto de Manizales (La Nubia) Aeropuerto La Nubia	1	$1.257.234,00	$1.257.234,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 50 Mbps en la sede Aeropuerto de Pasto (Antonio Nariño) Aeropuerto Antonio Nariño	1	$1.994.442,00	$1.994.442,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 25 Mbps en la sede Aeropuerto de Pereira (Matecaña) Aeropuerto Matecaña	1	$1.668.666,00	$1.668.666,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 25 Mbps en la sede Aeropuerto de Popayán (Guillermo León Valencia) Aeropuerto Guillermo León Valencia	1	$1.622.568,00	$1.622.568,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 25 Mbps en la sede Aeropuerto de Tumaco (La Florida) Aeropuerto La Florida	1	$1.550.478,00	$1.550.478,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			

Las cancelaciones de servicios deben ser notificadas por medio de carta rmada por el representante legal y con 30 días de anticipación al correo: aseguramientodelingreso@s3.com.co y servicioalcliente@s3.com.co
Para mayor información puede comunicarse al teléfono 651 00 51 Ext 2019 o al celular 317 403 589

Resolución Dian No. 18764070245750 del 6/05/2024 con una vigencia de 24 meses
Numeración Habilitada por facturación electrónica del 5.001 a 10.000
IVA régimen común Actividad Económica 6311
Agentes retenedores de ICA Tarifa 9,66 x 1000
No somos grandes contribuyentes ni autorretenedores

S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS — **CR 49A # 86-40 BARRIO PATRIA BOGOTÁ**

NIT. 830120215-2 — **6510051**

aseguramientodelingreso@s3.com — **WWW.S3.COM.CO**

SIMPLE SMART SPEEDY

Factura Electrónica de venta No.:	SSS-5.226
Fecha de Facturación:	12/06/2024
Fecha de Vencimiento:	12/07/2024
Hora:	04:03:50 p.m.
Periodo Facturado:	Mayo
Orden de Compra:	

Señor (a):

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

NIT./C.C.: 899999059-3

Teléfonos:

Email: contratacion@aerocivil.gov.co

AV EL DORADO 103 15
BOGOTÁ
COLOMBIA

Subtotal:	$123.612.968,00
IVA:	$23.486.463,92
Rte. IVA:	$0,00
Rte. ICA:	$0,00
Rte. Fuente:	$0,00
Ajuste al peso:	$0,08
Anticipo:	$20.000.000,00
TOTAL A PAGAR:	**$127.099.432,00**

Código		Cantidad	Valor Unitario	Total
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 25 Mbps en la sede Aeropuerto de Arauca (Santiago Pérez) Aeropuerto Santiago Pérez	1	$558.748,00	$558.748,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 10 Mbps en la sede Aeropuerto de Barrancabermeja (Yariguez) Aeropuerto Yariguez	1	$1.350.834,00	$1.350.834,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 50 Mbps en la sede Aeropuerto de Cúcuta (Camilo Daza) Aeropuerto Camilo Daza	1	$2.948.418,00	$2.948.418,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 25 Mbps en la sede Aeropuerto de Ocaña (Aguas Claras) Ocaña Aeropuerto Aguas Claras	1	$1.810.026,00	$1.810.026,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 10 Mbps en la sede Aeropuerto de Saravena (Los Colonizadores) Aeropuerto Los Colonizadores	1	$1.322.465,00	$1.322.465,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			

Las cancelaciones de servicios deben ser notificadas por medio de carta rmada por el representante legal y con 30 días de anticipación al correo: aseguramientodelingreso@s3.com.co y servicioalcliente@s3.com.co
Para mayor información puede comunicarse al teléfono 651 00 51 Ext 2019 o al celular 317 403 589

Resolución Dian No. 18764070245750 del 6/05/2024 con una vigencia de 24 meses
Numeración Habilitada por facturación electrónica del 5.001 a 10.000
IVA régimen común Actividad Económica 6311
Agentes retenedores de ICA Tarifa 9,66 x 1000
No somos grandes contribuyentes ni autorretenedores

S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS — **CR 49A # 86-40 BARRIO PATRIA BOGOTÁ**

NIT. 830120215-2 — **6510051**

aseguramientodelingreso@s3.com — **WWW.S3.COM.CO**

Factura Electrónica de venta No.:	SSS-5.226
Fecha de Facturación:	12/06/2024
Fecha de Vencimiento:	12/07/2024
Hora:	04:03:50 p.m.
Periodo Facturado:	Mayo
Orden de Compra:	

Señor (a):

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

NIT./C.C.: 899999059-3

Teléfonos:

Email: contratacion@aerocivil.gov.co

AV EL DORADO 103 15
BOGOTÁ
COLOMBIA

Subtotal:	$123.612.968,00
IVA:	$23.486.463,92
Rte. IVA:	$0,00
Rte. ICA:	$0,00
Rte. Fuente:	$0,00
Ajuste al peso:	$0,08
Anticipo:	$20.000.000,00
TOTAL A PAGAR:	**$127.099.432,00**

Código		Cantidad	Valor Unitario	Total
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 10 Mbps en la sede Aeropuerto de Tame (Gustavo Vargas) Aeropuerto Gustavo Vargas	1	$687.004,00	$687.004,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 25 Mbps en la sede Aeropuerto de Yopal (El Alcaraván) Aeropuerto El Alcaravan	1	$1.608.486,00	$1.608.486,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 10 Mbps en la sede Aeropuerto de Mitú (Fabio Alberto León Bentley) Aeropuerto Fabio Alberto León Bentley	1	$988.650,00	$988.650,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 10 Mbps en la sede Aeropuerto de Puerto Carreño (Germán Olano) Aeropuerto German Olano	1	$0,00	$0,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 10 Mbps en la sede Aeropuerto de Puerto Inírida (Cesar Gaviria Trujillo) Aeropuerto Cesar Gaviria Trujillo	1	$1.657.816,00	$1.657.816,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del servicio de conectividad Internet con capacidad de 10 Mbps en la sede Aerpuerto San José del Guaviare (Jorge Enrique Gonzalez Torres) Aeropuerto Jorge Enrique Gonzalez Torres	1	$1.271.046,00	$1.271.046,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			

Las cancelaciones de servicios deben ser notificadas por medio de carta rmada por el representante legal y con 30 días de anticipación al correo: aseguramientodelingreso@s3.com.co y servicioalcliente@s3.com.co
Para mayor información puede comunicarse al teléfono 651 00 51 Ext 2019 o al celular 317 403 589

Resolución Dian No. 18764070245750 del 6/05/2024 con una vigencia de 24 meses
Numeración Habilitada por facturación electrónica del 5.001 a 10.000
IVA régimen común Actividad Económica 6311
Agentes retenedores de ICA Tarifa 9,66 x 1000
No somos grandes contribuyentes ni autorretenedores

S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS — **CR 49A # 86-40 BARRIO PATRIA BOGOTÁ**

NIT. 830120215-2 — **6510051**

aseguramientodelingreso@s3.com — **WWW.S3.COM.CO**

SIMPLE SMART SPEEDY

Factura Electrónica de venta No.:	SSS-5.226
Fecha de Facturación:	12/06/2024
Fecha de Vencimiento:	12/07/2024
Hora:	04:03:50 p.m.
Periodo Facturado:	Mayo
Orden de Compra:	

Señor (a):

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

NIT./C.C.: 899999059-3

Teléfonos:

Email: contratacion@aerocivil.gov.co

AV EL DORADO 103 15
BOGOTÁ
COLOMBIA

Subtotal:	$123.612.968,00
IVA:	$23.486.463,92
Rte. IVA:	$0,00
Rte. ICA:	$0,00
Rte. Fuente:	$0,00
Ajuste al peso:	$0,08
Anticipo:	$20.000.000,00
TOTAL A PAGAR:	**$127.099.432,00**

Código		Cantidad	Valor Unitario	Total
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del Servicios Nube-herramientas ORQUESTADOR (SDWAN, VPN SITE TO SITE, SEGURIDAD APLICATION CONTROL, WEB FILTER, DNS FILTER, IPS) (1+1) (ON SITE)	1	$2.663.886,00	$2.663.886,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del Servicios Nube-herramientas WIFI CONTROLLER (1+1)	1	$3.451.608,00	$3.451.608,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			
S240953	Cobro de 6 días del mes de mayo del Servicios Nube-herramientas GESTOR IA (1+1)	1	$2.231.532,00	$2.231.532,00
	Periodo Facturado: Mayo desde hasta			

MEDIOS DE PAGO

Botón de pago PSE
WWW.S3.COM.CO

Banco de Occidente
Cuenta Corriente
No. 520-81843-6

BBVA
Cuenta Ahorros
No. 266178920

Bancolombia
Cuenta Ahorros
No. 396-526044-32
Convenio 42618

Banco AV Villas
Cuenta Corriente
No. 370012478

Impuesto	Base	Tarifa	Importe
IVA	$123.612.968,00	19,00	$23.486.463,92
Rte. IVA	$0,00	0,00	$0,00
Rte. Fuente	$0,00	0,00	$0,00
Rte. ICA	$0,00	0,00	$0,00

Las cancelaciones de servicios deben ser notificadas por medio de carta rmada por el representante legal y con 30 días de anticipación al correo: aseguramientodelingreso@s3.com.co y servicioalcliente@s3.com.co
Para mayor información puede comunicarse al teléfono 651 00 51 Ext 2019 o al celular 317 403 589

Resolución Dian No. 18764070245750 del 6/05/2024 con una vigencia de 24 meses
Numeración Habilitada por facturación electrónica del 5.001 a 10.000
IVA régimen común Actividad Económica 6311
Agentes retenedores de ICA Tarifa 9,66 x 1000
No somos grandes contribuyentes ni autorretenedores

S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS | **CR 49A # 86-40 BARRIO PATRIA BOGOTÁ**

NIT. 830120215-2 | **6510051**

aseguramientodelingreso@s3.com | **WWW.S3.COM.CO**

Factura Electrónica de venta No.:	SSS-5.226
Fecha de Facturación:	12/06/2024
Fecha de Vencimiento:	12/07/2024
Hora:	04:03:50 p.m.
Periodo Facturado:	Mayo
Orden de Compra:	

Señor (a):

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

NIT./C.C.: 899999059-3

Teléfonos:

Email: contratacion@aerocivil.gov.co

AV EL DORADO 103 15
BOGOTÁ
COLOMBIA

Subtotal:	$123.612.968,00
IVA:	$23.486.463,92
Rte. IVA:	$0,00
Rte. ICA:	$0,00
Rte. Fuente:	$0,00
Ajuste al peso:	$0,08
Anticipo:	$20.000.000,00
TOTAL A PAGAR:	**$127.099.432,00**

Código	Cantidad	Valor Unitario	Total

Nuestras Certificaciones

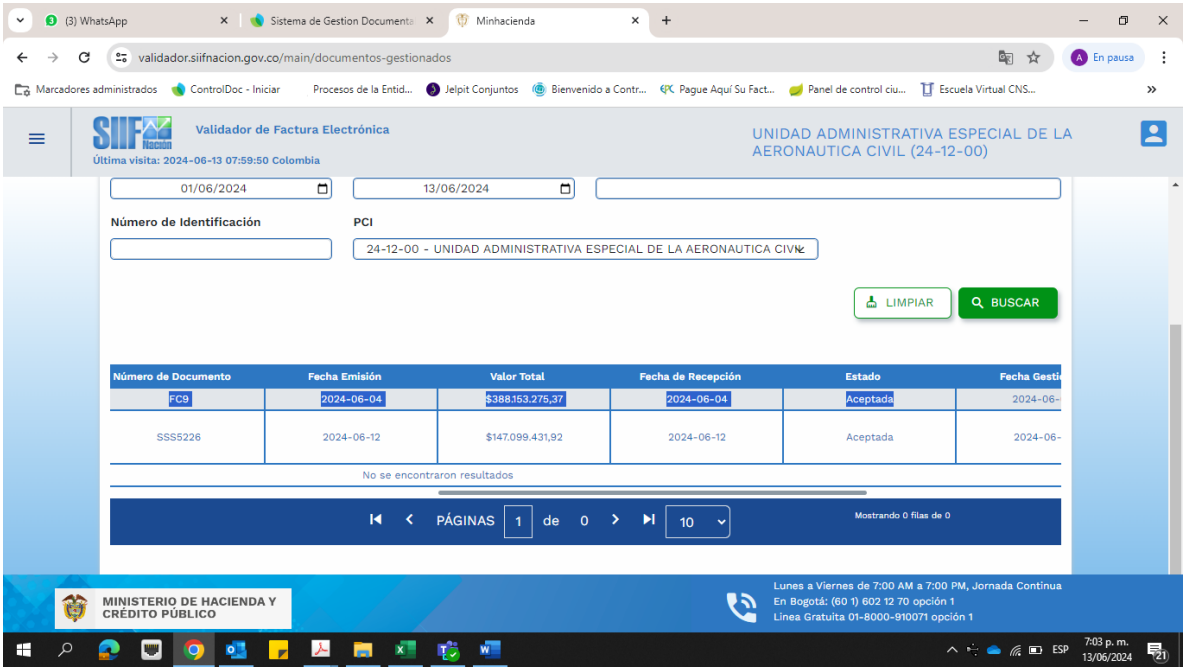
CO14/5872 | CO16/6736 | CO20/962513 | CO24/000013

https://www.sgs.com/en/certified-clients-and-products

CCS Consejo Colombiano de Seguridad | RUC® Registro Uniforme para Contratistas

Las cancelaciones de servicios deben ser notificadas por medio de carta rmada por el representante legal y con 30 días de anticipación al correo: aseguramientodelingreso@s3.com.co y servicioalcliente@s3.com.co
Para mayor información puede comunicarse al teléfono 651 00 51 Ext 2019 o al celular 317 403 589

Resolución Dian No. 18764070245750 del 6/05/2024 con una vigencia de 24 meses
Numeración Habilitada por facturación electrónica del 5.001 a 10.000
IVA régimen común Actividad Económica 6311
Agentes retenedores de ICA Tarifa 9,66 x 1000
No somos grandes contribuyentes ni autorretenedores


(3) WhatsApp
Sistema de Gestion Documenta
Minhacienda
validador.siifnacion.gov.co/main/documentos-gestionados
En pausa
Marcadores administrados
ControlDoc - Iniciar
Procesos de la Entid...
Jelpit Conjuntos
Bienvenido a Contr...
Pague Aquí Su Fact...
Panel de control ciu...
Escuela Virtual CNS...
Validador de Factura Electrónica
Última visita: 2024-06-13 07:59:50 Colombia
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL (24-12-00)
01/06/2024
13/06/2024
Número de Identificación
PCI
24-12-00 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL
LIMPIAR
BUSCAR
Número de Documento
Fecha Emisión
Valor Total
Fecha de Recepción
Estado
Fecha Gesti
FC9
2024-06-04
$388.153.275,37
2024-06-04
Aceptada
2024-06-
SSS5226
2024-06-12
$147.099.431,92
2024-06-12
Aceptada
2024-06-
No se encontraron resultados
PÁGINAS
1
de
0
10
Mostrando 0 filas de 0
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Lunes a Viernes de 7:00 AM a 7:00 PM, Jornada Continua
En Bogotá: (60 1) 602 12 70 opción 1
Línea Gratuita 01-8000-910071 opción 1
ESP
7:03 p. m.
13/06/2024

Bogotá DC.,13 de junio de 2024.

CERTIFICACION

Contrato No.23001214 H3 DE 2023

Los suscritos supervisores del Contrato de Prestación de Servicios No. 23001182 H3 /2023 cuyo objeto es “PRESTAR EL SERVICIO DE CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD (VF)”, certifican que la firma S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S. ha cumplido a satisfacción con el servicio prestado durante el mes de mayo del contrato, correspondiente al periodo del 26 al 31 de MAYO de 2024.

El valor de los servicios recibidos corresponde al pago de la factura No. SSS-5.226 con fecha 12 de junio de 2024, por un valor de $ 127.099.432 CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (Incluido IVA).

La firma S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S., está cumpliendo con las obligaciones parafiscales 72 de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.



JOSUE RODRIGUEZ MARIN
Supervisor de contrato



FREDDY ALEJANDRO REINA MORALES
Coordinador Grupo Operación Servicios tecnológicos

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGO
DE CONTRATOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Clave: APOY-2.0-12-038	**Versión:** 1	**Fecha de aprobación:** 27/Feb/2024

Fecha de Diligenciamiento: DD **13** / MM **Junio** / AAAA **2024**

Información Beneficiario de Pago

Nombre beneficiario de pago: **S3 SIMPLE SMART SPEEDY**
NIT/CC No.: **830.120.215-2**

Información Contractual

Contrato No.: 23001214 H3 DE 2023

Objeto del contrato: PRESTAR EL SERVICIO DE CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD (VF)

Fecha de suscripción: 29 / feb / 2024 (DD / MM / AAAA)
Fecha de terminación: 31 / jul / 2026 (DD / MM / AAAA)

Estado financiero del contrato

Valor Inicial	Adiciones	Valor Ejecutado	Saldo por Ejecutar
$ 25.994.589.670,00		$ 500.000.000,00	$ 25.494.589.670,00

Información para pago

Concepto de Pago:

- ☐ ASEO
- ☐ COMPRAS CON INGRESO A ALMACÉN
- ☐ COMPRAS SIN INGRESO A ALMACÉN
- ☐ INTERVENTORÍA
- ☐ MANTENIMIENTO
- ☐ OBRA
- ☐ RESOLUCIÓN
- ☐ SERVICIOS PÚBLICOS
- ☐ TRANSPORTE DE CARGA
- ☐ TRANSPORTES PASAJEROS
- ☐ VIGILANCIA
- ☑ OTRO: SERVICIO CANALES DE COMUNICACIÓN

RELACIÓN FACTURAS, NOTAS CRÉDITO Y/O DÉBITO:

Tipo de documento	*No. Factura*	*Fecha factura*
Factura Electrónica	SSS-5.226	12-jun-24

ANTICIPO - AMORTIZACIÓN

El presente pago ¿es un anticipo? No

Valor inicial del anticipo	$ 500.000.000,00
Valor total amortizado a la fecha	
Amortización presente pago	$ 20.000.000,00
Saldo pendiente de amortizar	$ 480.000.000,00

INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA

¿El pago se realiza a fiducia? No — NIT Fiducia
¿Se requiere endosar el pago? No — NIT beneficiario de endoso
Tipo cuenta bancaria: Corriente — Cuenta bancaria No.: 520-818436
Nombre entidad bancaria: Banco de Occidente

Información Presupuestal y Ejecución del Contrato

Vigencia presupuestal: Vigencia Actual

No. Compromiso presupuestal / RP 1	69924
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor Total (Incluido IVA)**
C-2499-0600-6-51102D-2499067-02	$ 9.654.370.698,00
Total a pagar:	**$ 9.654.370.698,00**

No. Compromiso presupuestal / RP 2	
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor total (incluido IVA)**
Total a pagar:	**$ -**

Autorización de pago por parte del (los) supervisor(es) o Interventor (es)

En mi calidad de supervisor o interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, a través de la elaboración de los informes de supervisión o interventoría, la acreditación del pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

Firma:		Firma:	
Nombre:	JOSUE RODRIGUEZ MARIN	Nombre:	FREDDY ALEJANDRO REINA
Cargo:	TECNICO AERONAUTICO	Cargo:	PROFESIONAL AERONAUTICO
Dependencia:	DIR INFRAESTRUCTURA SOPORTE TI	Dependencia:	DIR INFRAESTRUCTURA SOPORTE TI

OBSERVACIONES

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO
2. OBJETO DEL CONTRATO
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	Contrato No.23001214 H3 DE 2023
Nombre del Contratista:	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S
Periodo informe:	1 de mayo al 31 de mayo de 2024
Nombre de Supervisor:	Freddy Alejandro Reina Morales Josue Rodríguez Marín
Nombre del Interventor:	
Área perteneciente:	Dirección de Informática

2. OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTAR EL SERVICIO DE CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD (VF)"

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

ENTREGABLE No. 1 – *"El contratista tiene un máximo 120 días calendario a partir del acta de inicio para realizar la instalación y puesta en servicio de la solución ofertada para la prestación del servicio de comunicaciones y red SDWAN.".*

3.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

PERÍODO: día 6 marzo al día 31 de mes marzo de año 2024		
OBLIGACIONES	**DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO**	**UBICACIÓN DE SOPORTES** Se relaciona en One Drive / UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL / CONTRATO No. 23001214 H3 DE 2023
Actividad No. 1: Suscripción de acta de inicio y reunión de Kick OFF con el fin de conocer los equipos de trabajo.	El 6 de marzo de 2024 se suscribió el acta de inicio del Contrato No. CONTRATO No. 23001214 H3 DE 2023 y el mismo día se realizó el Kick Off con el fin de conocer a todo el equipo de trabajo y verificación de los anchos de banda por cada aeropuerto.	One Drive / UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL / CONTRATO No. 23001214 H3 DE 2023
Actividad No. 2: Numeral 13 Formato 8: "*Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán aportadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato. La entidad tendrá dos (2) días hábiles para la verificación de las hojas de vida; en caso de no cumplir, el contratista deberá allegar la(s) hojas de vida pendientes dentro de un (1) día hábil siguiente a la comunicación de la entidad. La aprobación de las hojas de vida se hará dentro de un (1) día hábil siguiente a la corrección de las hojas de vida."*	El 4 de marzo de 2024 mediante comunicado S3-AEROCIVIL-001-2024, el contratista remite la Hoja de Vida con soportes del Coordinador del Poyecto.	One Drive / UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL / CONTRATO No. 23001214 H3 DE 2023
Actividad No. 3 Cláusula Séptima del contrato - Anticipo	El 20 de marzo de 2024, mediante comunicado S3-AEROCIVIL-003-2024 el contratista remite el Contrato de Fiducia suscrito entre S3 SIMPLE SMART y Fiduciaria de	One Drive / UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL / CONTRATO No. 23001214 H3 DE 2023

	Occidente, requisito necesario para el trámite del anticipo. El 27 de marzo de 2024, el contratista remitió el plan de inversión del anticipo mediante comunicado S3-AEROCIVIL-005-2024, el cual fue aprobado mediante la supervisión el 1 de abril de 2024	
Actividad No. 4 Numeral 12 Formato 8 – Especificaciones Técnicas, Control del Plazo de Ejecución	Durante el mes de marzo se realizaron diferentes actividades relacionadas con el cronograma de actividades, verificación de ruta crítica, por lo que el 20 de marzo de 2024, el contratista remite mediante comunicado No. S3-AEROCIVIL-004-2024 el cronograma del proyecto.	One Drive / UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL / CONTRATO No. 23001214 H3 DE 2023
Actividad No. 5 Numeral 9 Formato 8 – Especificaciones Técnicas, Visitas de Site Survey	El 20 de marzo de 2024, el contratista remite mediante comunicado No. S3-AEROCIVIL-004-2024 el cronograma de Site Survey Durante el mes de marzo, el contratista realizó 17 visitas de Site Survey en 17 aeropuertos. El contratista mediante comunicado S3-AEROCIVIL-008-2024 remitió los informes respectivos.	One Drive / UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL / CONTRATO No. 23001214 H3 DE 2023
Actividad No. 6 Numeral 3 Formato 8 – Características, actividades y requerimientos técnicos	Durante este mes se realizaron reuniones de seguimiento en donde se definió el alcance y metodología de trabajo para la implementación de la red SDWAN.	One Drive / UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL / CONTRATO No. 23001214 H3 DE 2023

PERÍODO: día 1 abril al día 30 de mes abril de año 2024		
OBLIGACIONES	**DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO**	**UBICACIÓN DE SOPORTES** Se relaciona en One Drive / UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL / GRUPO DE APOYO / CONTRATO HARMONY 2000 1295 H3 2020
Actividad No. 1 Cláusula Séptima del contrato - Anticipo	El 25 de abril de 2024, mediante comunicado S3-AEROCIVIL-007-2024, el contratista solicitó actualización del Plan de Inversión del anticipo, el cual fue aprobado por la supervisión el 29 de abril de 2024. El 30 de abril de 2024 se tramitó el anticipo.	One Drive / UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL / CONTRATO No. 23001214 H3 DE 2023
Actividad No. 2 Numeral 12 Formato 8 – Especificaciones Técnicas, Control del Plazo de Ejecución	Durante el mes de abril se hizo seguimiento al cronograma de actividades presentado por el contratista. Se adelantaron reuniones de seguimiento respecto de la implementación de la Red SDWAN y cálculo de indicadores.	One Drive / UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL / CONTRATO No. 23001214 H3 DE 2023
Actividad No. 3 Numeral 9 Formato 8 – Especificaciones Técnicas, Visitas de Site Survey	Durante el mes de abril, el contratista realizó 4 visitas de Site Survey en 4 aeropuertos. El contratista mediante comunicado S3-AEROCIVIL-008-2024 remitió los informes respectivos.	One Drive / UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL / CONTRATO No. 23001214 H3 DE 2023
Actividad No. 4 Numeral 3 Formato 8 – Características, actividades y requerimientos técnicos	Durante este mes se realizaron reuniones de seguimiento en donde se definió el alcance y metodología de trabajo para	One Drive / UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL / CONTRATO No. 23001214 H3 DE 2023

	la implementación de la red SDWAN. Se concertaron los siguientes temas: - Reunión equipo de trabajo Firewall Aerocivil, con el fin de definir políticas de ciberseguridad. - El 8 de abril de 2024, el contratista expuso las soluciones que se trabajaran por aeropuerto junto con sus aliados, así como el cronograma de actividades y estado de las visitas de Site Survey - Consolidación inventario Red LAN AEROCIVIL - Visita concentrador de Liberty con el fin de validar la instalación de la fibra en la sede principal a través de UFINET	

PERÍODO: día 1 de mayo al día 31 de mes Mayo de año 2024		
OBLIGACIONES	**DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO**	**UBICACIÓN DE SOPORTES** Se relaciona en One Drive / UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL / CONTRATO No. 23001214 H3 DE 2023
Actividad No. 1	Durante el mes de mayo se hizo seguimiento al cronograma de actividades presentado por el contratista.	One Drive / UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL / CONTRATO No. 23001214 H3 DE 2023

Numeral 12 Formato 8 – Especificaciones Técnicas, Control del Plazo de Ejecución	Se adelantaron reuniones de seguimiento respecto de la implementación de la Red SDWAN, en donde se presentaron las topologías de conexión y diseño final. En el presente periodo el contratista presenta las pruebas SAT de 56 aeropuertos.	
Actividad No. 2 Numeral 9 Formato 8 – Especificaciones Técnicas, Visitas de Site Survey	Durante el mes de mayo, el contratista realizó 35 visitas de Site Survey en 35 aeropuertos, completando el 100% de aeropuertos. El contratista mediante comunicado S3-AEROCIVIL-009-2024 remitió los informes respectivos.	One Drive / UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL / CONTRATO No. 23001214 H3 DE 2023
Actividad No. 3 Numeral 3 Formato 8 – Características, actividades y requerimientos técnicos	Durante este mes se realizaron reuniones de seguimiento en donde se definió el alcance y metodología de trabajo para la implementación de la red SDWAN. Se concertaron los siguientes temas: - 7 de mayo de 2024: Confirmación de topología, confirmaciones técnicas, cronograma, recursos necesarios - Avances diarios de implementación desde el 24 de mayo al 31 de mayo	One Drive / UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL / CONTRATO No. 23001214 H3 DE 2023

3.2 OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

OBLIGACIONES	**DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO**	**UBICACIÓN DE SOPORTES** Se relaciona en Sharepoint
Numeral 13 Formato 8: "*Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán aportadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato. La entidad tendrá dos (2) días hábiles para la verificación de las hojas de vida; en caso de no cumplir, el contratista deberá allegar la(s) hojas de vida pendientes dentro de un (1) día hábil siguiente a la comunicación de la entidad. La aprobación de las hojas de vida se hará dentro de un (1) día hábil siguiente a la corrección de las hojas de vida.*"	El equipo de trabajo fue entregado por el contratista mediante comunicado S3-AEROCIVIL-001-2024 del 4 de marzo de 2024. Durante el mes de marzo no se presentaron novedades en cuanto al equipo de trabajo. Durante el mes de abril no se presentaron novedades en cuanto al equipo de trabajo. Durante el mes de mayo no se presentaron novedades en cuanto al equipo de trabajo.	One Drive / UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL / CONTRATO No. 23001214 H3 DE 2023 No Aplica No Aplica
Cláusula Séptima del contrato - Anticipo	El 25 de abril de 2024, mediante comunicado S3-AEROCIVIL-007-2024, el contratista solicitó actualización del Plan de Inversión del anticipo, el cual fue aprobado por la supervisión el 29 de abril de 2024. El 30 de abril de 2024 se tramitó el anticipo.	One Drive / UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL / CONTRATO No. 23001214 H3 DE 2023
Numeral 9 Formato 8 – Especificaciones Técnicas, Visitas de Site Survey	Durante el mes de marzo, el contratista realizó 17 visitas de Site Survey en 17 aeropuertos. El contratista mediante	One Drive / UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL /

	comunicado S3-AEROCIVIL-008-2024 remitió los informes respectivos. Durante el mes de abril, el contratista realizó 4 visitas de Site Survey en 4 aeropuertos. El contratista mediante comunicado S3-AEROCIVIL-008-2024 remitió los informes respectivos Durante el mes de mayo, el contratista realizó 35 visitas de Site Survey en 35 aeropuertos, completando el 100% de aeropuertos. El contratista mediante comunicado S3-AEROCIVIL-009-2024 remitió los informes respectivos.	CONTRATO No. 23001214 H3 DE 2023

3.3 PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	A SATISFACCIÓN	
			SI	NO

4 OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

Desde el 24 de mayo al 31 de mayo, el Contratista realizó la migración de los servicios de conectividad en los 56 aeropuertos, así como la configuración de la red SDWAN, se han presentado fallas y novedades en el servicio mientras se logra una estabilización total y el contratista culmina la instalación de los enlaces de contingencia, cuya fecha límite es el **4 de julio de 2024**.

Es importante anotar que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 DESPLIEGUE DE LA RED DE CONECTIVIDAD se tiene que:

"(…)

El contratista tiene un máximo 120 días calendario a partir del acta de inicio para realizar la instalación y puesta en servicio de la solución ofertada para la prestación del servicio de comunicaciones y red SDWAN. (…)

• Todo los canales y servicios contratados se deben entregar operativos simultáneamente, dado que es no posible realizar transiciones parciales en la red.

• Con el objetivo de asegurar la continuidad de servicio hacia la Aeronáutica Civil, en caso de incumplir con el tiempo máximo acordado de entrega de los canales de conectividad y que el contrato anterior de canales de la aeronáutica civil ya haya sido concluido, el contratista debe entregar canales de contingencia, sobre los puntos no entregados.

• El canal de contingencia implica que el contratista deberá proporcionar la continuidad del servicio existente (a la fecha de hoy (capacidad menor a la solicitada)) por el medio que vea factible, en donde la entidad únicamente reconocerá un valor máximo del 50% del canal contratado, hasta que el contratista haga la entrega oficial de lo acordado.

• En caso de que el contratista no haya hecho la entrega oficial del canal acordado después de 60 días calendario después de la activación del canal de contingencia, el contratista deberá continuar con el servicio del canal de contingencia, pero la entidad dejará de pagar por el canal de contingencia, hasta que el canal acordado entre las partes sea oficialmente entregado.

• Si el canal de contingencia cumple con los mismos requerimientos técnicos acordados del canal contratado (capacidad y disponibilidad), la entidad reconocerá el valor completo del canal contratado (tomando en cuenta los ANS), bajo la firma de un acta de compromiso que establezca fechas de entrega oficial del canal acordado, en caso que el contratista incumpla las fechas comprometidas, se considera el canal de contingencia como activado, pero no entregado oficialmente, y aplican los descuentos correspondientes (50% desde el incumplimiento de la entrega comprometida y 100% después de 60 días calendario).

***• Cumplida la entrega oficial del canal iniciara el tiempo de prestación del servicio, y respectiva facturación**.*

• El plazo de prestación del servicio será menor o igual a 31 meses.

• El cobro de los servicios podrá iniciarse una vez se acepte el sitio, y esté disponible para su uso por parte de la Aeronáutica Civil. *(…)"*

Y adicionalmente lo señalado en el numeral 11 Pruebas de Aceptación en Sitio – SAT del Formato 8 se tiene que:

"(…)

- *Cada uno de los canales de comunicación deberá ser entregado por el contratista y recibidos a satisfacción mediante un acta de SAT (Site Aceptance Test).*

- *La facturación del servicio inicia al día siguiente de la suscripción del acta de SAT.(…)"*

5 OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

5.1 ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	NO
2	Tipo de riesgo	No aplica
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	No aplica
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	No aplica
5	¿Fue oportuna la mitigación?	No aplica
OBSERVACIONES: **No aplica**		

5.2 VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

5.2.1 EXAMEN OCUPACIONAL

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	**NO**
	X
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	**NO**
	X

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN	**FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN**

5.2.2. CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

¿ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	**NO**
	X
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	

5.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1		
2		
3		
4		

NOTA: este cuadro deberá ser diligenciado a partir del **momento en que la Dirección Administrativa informe.**

6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

a. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

ANTICIPO:

La Aeronáutica Civil entregó en calidad de anticipo el valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS /MCTE ($500.000.000).

FIDUCIA	FID-3-1-8966 S3 SIMPLE SMART SPEEDY

A la fecha de corte no se presenta ningún pago realizado al contratista.

b. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

A continuación, se relaciona el avance al Plan de Trabajo (Cronograma)

SIMPLE SMART SPEEDY Project

Cronograma AEROCIVIL 28 feb - 4 jul

Cuadrícula | Panel | Escala de tiempo | Gráficos | Personas | Objetivos | Filtros (0) | Colores cond

	Nombre	Vista rápida	Asignado a	Duración	Etiquetas	% completado
1	~~**LEGALIZACIÓN CONTRATO**~~			**6 días**	Verde	**100%**
2	~~**Firma Contrato**~~			**6 días**	Verde	**100%**
3	~~Expedición de Pólizas~~			4 días	Verde	100%
4	~~Aprobación de Pólizas~~			1 día	Verde	100%
5	~~Registro Proveedor~~			1 día	Verde	100%
6	~~Acta de Inicio~~			1 día	Verde	100%
7	~~**FASE PLANEACIÓN**~~			**62 días**		**100%**
8	~~Constitución Fiducia~~			15 días	Verde	100%
9	~~Registro Proveedor Fiducia~~			15 días	Verde	100%
10	~~Plan de Inversión del anticipo~~			17 días	Verde	100%
11	~~Aprobación de anticipo~~			7 días	Verde	100%
12	~~Trámite Anticipo~~			18 días	Amarillo	100%
13	~~Entregar Hoja de Vida Coordinador Proyecto~~			4 días	Verde	100%
14	~~Entrega Cronograma Site Survey~~			5 días	Verde	100%
15	~~Visitas Site Survey~~			53 días	Rojo	100%
16	~~Diseño Detallado - Documentación Técnica - Oferta~~			33 días	Amarillo	100%
17	~~Validación Técnica BoM~~			8 días	Rojo	100%
	Agregar nueva tarea					
	Nombre	Vista rápida	Asignado a	Duración	Etiquetas	% completado
18	~~Orden de Compra Enlaces~~			9 días	Rojo	100%
19	~~Orden de Compra UPS+DPS~~			20 días	Rojo	100%
20	~~Orden de Compra Fortinet~~			5 días	Rojo	100%
21	~~Entrega UPS + DPS~~			6 días	Rojo	100%
22	~~Nacionalización Equipos Fortinet~~			38 días	Rojo	100%
23	**FASE 1 INSTALACIÓN**			**76 días**		**50%**
24	~~Definición políticas de ciberseguridad - Equipos Fortinet sed...~~			17 días	Bronce	100%
25	~~Internet sede principal~~			15 días		100%
26	~~**1 enlace de Internet sedes aeropuertos**~~			**15 días**		**100%**
28	Enlaces de Internet en todos los aeropuertos			66 días		39%
29	MPLS sedes aeropuertos Fase 1			69 días		39%
30	~~Aprovisionamiento controladores Sede Principal~~			11 días		100%
31	~~Configuración equipos Fortinet Sede Principal: Políticas de c...~~			11 días		100%
32	Instalación UPS + DPS			35 días		46%
33	~~Instalación equipos Fortinet en cada aeropuerto y puesta en...~~			16 días		100%
34	~~Pruebas de Aceptación en Sitio - SAT~~			5 días		100%
35	**FASE 2 INSTALACIÓN**			**36 días**		**0%**

Seguimiento Ruta Crítica Cronograma

A la fecha se vienen desarrollando las actividades de acuerdo con lo planeado en el cronograma, por tal motivo no se presenta actividades críticas que afecten la ejecución del proyecto.

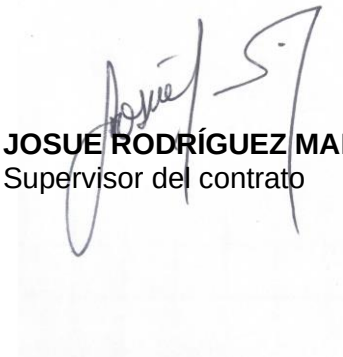
EDT	ACTIVIDAD	CAUSAS DEL ATRASO	ACCIONES DE MITIGACIÓN

En calidad de supervisor del contrato se permite avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

NOTA: SI EL SUPERVISOR DEL CONTRATO REQUIERE AÑADIR CAMPOS PARA RENDIR SU INFORME PUEDE HACERLO.



FREDDY ALEJANDRO REINA MORALES
Supervisor del contrato



JOSUE RODRÍGUEZ MARÍN
Supervisor del contrato

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NIT. 830.120.215

CERTIFICA QUE

1. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, certifico que **S3 Simple Smart Speedy S.A.S.,** ha cumplido en forma adecuada con el pago de los aportes de sus trabajadores por concepto de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a Caja de Compensación Familiar.

2. Al 31 de mayo de 2024 y por los últimos seis meses, **S3 Simple Smart Speedy S.A.S** ha realizado el pago de sus trabajadores a los sistemas de Riesgos Profesionales, Salud, Pensiones y Aportes a Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de junio del año 2024 a quien interese.

JULIANA ANDREA BUSTOS MEJIA
Revisor Fiscal
TP – 269994 -T
Por delegación de
Kreston RM S.A.
CER-4826-24
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

CC Archivo



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.088.021.381
BUSTOS MEJIA
APELLIDOS
JULIANA ANDREA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-FEB-1995
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

15-FEB-2013 DOSQUEBRADAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2402500-00434760-F-1088021381-20130508 0032951543A 1 39136992

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

269994-T



JULIANA ANDREA
BUSTOS MEJIA
C.C. 1088021381
RES. INSCRIPCION 787 **DEL 30/04/2020**
UNIVERSIDAD LIBRE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

290636 303731

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3A990B855C4F626B6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JULIANA ANDREA BUSTOS MEJIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1088021381 de DOSQUEBRADAS (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 269994-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830120215-2	S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS		CRA 49A NO 86-40	6510051	ana.correal@s3.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					142	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-05	E	07/06/2024	77598741	$143.294.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	2.452.300	0		0		0	0	0	0	2.452.300	5
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	1.061.900	0		0		0	0	0	0	1.061.900	14
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	11.557.600	0		0		0	0	0	0	11.557.600	49
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	9.086.600	0		0		0	0	0	0	9.086.600	30
EPS010	EPS Sura	800088702-2	2.316.700	0		0		0	0	0	0	2.316.700	8
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	2.275.400	0		0		0	0	0	0	2.275.400	22
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	664.700	0		0		0	0	0	0	664.700	8
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	162.500	0		0		0	0	0	0	162.500	1
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	122.600	0		0		0	0	0	0	122.600	2
ESSC18	EPS-S Emssanar	901021565-8	112.000	0		0		0	0	0	0	112.000	2
MIN001	Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	52.000	0		0		0	0	0	0	52.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	14.987.400	0	0	164.200	164.200	0	0		15.315.800	32
230301	Porvenir	800224808-8	30.359.100	0	0	396.800	396.800	0	0		31.152.700	57
230901	Old Mutual	800253055-2	2.957.600	0	0	59.400	59.400	0	0		3.076.400	3
231001	Colfondos	800227940-6	11.845.100	0	0	101.500	101.500	0	0		12.048.100	22
25-14	Colpensiones	900336004-7	19.628.200	0	0	512.400	512.400	0	0		20.653.000	20

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	5.987.400				5.987.400	0	0	5.987.400			59.874	5.987.400	142

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF16	Comfacor	891080005-1	60.200	0	0	60.200	1
CCF26	Comfacundi	860045904-7	19.148.500	0	0	19.148.500	122
CCF29	Caja Fliar Choco	891600091-8	104.800	0	0	104.800	1
CCF32	Comfamiliar Huila	891180008-2	118.500	0	0	118.500	2
CCF33	Caja Fliar Magdalena	891780093-3	117.500	0	0	117.500	2

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830120215-2	S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS		CRA 49A NO 86-40	6510051	ana.correal@s3.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					142	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-05	E	07/06/2024	77598741	$143.294.600	

CCF35	Caja Fliar Nariño	891280008-1	300.300	0	0	300.300	4
CCF41	Caja Fliar Sucre	892200015-5	64.300	0	0	64.300	1
CCF48	Comfatolima	800211025-1	118.500	0	0	118.500	2

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
2.065.700	0	0	2.065.700	8
ICBF				
3.098.600	0	0	3.098.600	8
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	11	29.864.300	29.864.300
Pensión	5	82.246.000	82.246.000
Riesgos Laborales	1	5.987.400	5.987.400
CCF	8	20.032.600	20.032.600
ESAP	0	0	0
ICBF	1	3.098.600	3.098.600
MEN	0	0	0
SENA	1	2.065.700	2.065.700
TOTALES	27	143.294.600	143.294.600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830120215-2	S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS		CRA 49A NO 86-40	6510051	ana.correal@s3.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					142	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-05	E	07/06/2024	77598741	$143.294.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	176999	GARZON MENDEZ LUIS ENRIQUE	1	0			S																	230201	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS017	2.000.000	80.000	14-11	2.000.000	4	87.000	CCF26	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
2	CC	5822596	BARRIOS HUERTAS LUIS FERNANDO	1	0			S								X									230201	1.477.685	236.500	0	0	0	0	EPS005	1.477.685	59.200	14-11	1.477.685	3	36.000	CCF48	1.477.685	59.200	0	0	0	0	0
3	CC	7630672	VILLANUEVA LABORDE ALFONSO JOSE	1	0			S								X									230301	1.477.685	236.500	0	0	0	0	EPS002	1.477.685	59.200	14-11	1.477.685	3	36.000	CCF33	1.477.685	59.200	0	0	0	0	0
4	CC	7726777	PARRA STERLING JAIME ADDULTH	1	0			S							X										230301	11.000.000	1.760.000	0	0	55.000	55.000	EPS001	11.000.000	440.000	14-11	11.000.000	1	57.500	CCF26	11.000.000	440.000	0	0	0	0	0
5	CC	11207148	MORALES NUÑEZ NELSON ENRIQUE	1	0			S																	230201	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS002	1.300.000	52.000	14-11	1.300.000	4	56.600	CCF26	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
6	CC	11813795	BECERRA MARTINEZ OMAR ALBERTO	1	0			S																	230901	2.620.000	419.200	0	0	0	0	EPS002	2.620.000	104.800	14-11	2.620.000	3	63.900	CCF26	2.620.000	104.800	0	0	0	0	0
7	CC	12753147	OBANDO ARAUJO DIEGO ALEXANDER	1	0			S																	230301	2.620.000	419.200	0	0	0	0	EPS005	2.620.000	104.800	14-11	2.620.000	3	63.900	CCF35	2.620.000	104.800	0	0	0	0	0
8	CC	13929822	HIGUERA DELGADO KENNY SALVATORE	1	0			S																	230201	1.576.000	252.200	0	0	0	0	EPS005	1.576.000	63.100	14-11	1.576.000	1	8.300	CCF26	1.576.000	63.100	0	0	0	0	0
9	CC	15446379	IBARGUEN ARCE JERSSON NICOLAS	1	0			S																	230201	2.620.000	419.200	0	0	0	0	EPS005	2.620.000	104.800	14-11	2.620.000	3	63.900	CCF29	2.620.000	104.800	0	0	0	0	0
10	CC	15817656	TORO CASTILLO JONIER ANDERSON	1	0			S																	231001	7.500.000	1.200.000	0	0	37.500	37.500	EPS008	7.500.000	300.000	14-11	7.500.000	1	39.200	CCF26	7.500.000	300.000	0	0	0	0	0
11	CC	19487162	CARDENAS WILLIAM	1	0			S													L				231001	72.304	11.600	0	0	0	0	EPS008	72.304	2.900	14-11	72.304	5	0	CCF26	60.630	2.500	0	0	0	0	0
12	CC	19487162	CARDENAS WILLIAM	1	0			S								X									231001	2.013.668	322.200	0	0	0	0	EPS008	2.013.668	80.600	14-11	2.013.668	5	140.200	CCF26	2.013.668	80.600	0	0	0	0	0
13	CC	25872449	MOLINA ARZUSA IBETH BERNARDA	1	1			S																		0	0	0	0	0	0	EPS037	1.754.325	70.200	14-11	1.754.325	4	76.400	CCF26	1.754.325	70.200	0	0	0	0	0
14	CC	30394928	PARDO QUIROGA CLAUDIA ALEXANDRA	1	0			N																	230901	11.865.000	1.898.400	0	0	59.400	59.400	EPS010	11.865.000	1.483.200	14-11	11.865.000	2	123.900	CCF26	11.865.000	474.600	11.865.000	237.300	356.000	0	0
15	CC	35377095	CORREAL MONTES ANA TERESA	1	0			S																	230301	2.800.000	448.000	0	0	0	0	EPS017	2.800.000	112.000	14-11	2.800.000	1	14.700	CCF26	2.800.000	112.000	0	0	0	0	0
16	CC	37398302	ARIAS MOLINA SANDRA MILENA	1	0			S																	230301	8.000.000	1.280.000	0	0	40.000	40.000	EPS008	8.000.000	320.000	14-11	8.000.000	2	83.600	CCF26	8.000.000	320.000	0	0	0	0	0
17	CC	40031661	OTALORA GOMEZ GLORIA LUCIA	1	0			N								X	X								25-14	16.182.273	2.589.200	0	0	81.000	81.000	EPS008	16.182.273	2.022.800	14-11	16.182.273	1	84.500	CCF26	16.182.273	647.300	16.182.273	323.700	485.500	0	0
18	CC	51904085	GOMEZ DUITAMA ELBA	1	0			S													L				231001	95.334	15.300	0	0	0	0	EPS001	95.334	3.900	14-11	95.334	2	0	CCF26	95.334	3.900	0	0	0	0	0
19	CC	51904085	GOMEZ DUITAMA ELBA	1	0			S																	231001	2.764.667	442.400	0	0	0	0	EPS001	2.764.667	110.600	14-11	2.764.667	2	28.900	CCF26	2.764.667	110.600	0	0	0	0	0
20	CC	51918451	SARZOSA ARDILA MERCEDES DEL PILAR	1	0			S																	230301	1.344.000	215.100	0	0	0	0	EPS017	1.344.000	53.800	14-11	1.344.000	1	7.100	CCF26	1.344.000	53.800	0	0	0	0	0
21	CC	52242588	CABALLERO GONZALEZ LUZMILA	1	0			S																	231001	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS005	1.300.000	52.000	14-11	1.300.000	1	6.800	CCF26	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
22	CC	52329766	BAUTISTA SARMIENTO ESTHER ALIXON	1	0			S	X																25-14	1.560.534	249.700	0	0	0	0	EPS017	1.560.534	62.500	14-11	1.560.534	1	8.200	CCF26	1.560.533	62.500	0	0	0	0	0
23	CC	52385659	RAMIREZ LOPEZ YADYRA	1	0			N																	230301	13.300.000	2.128.000	0	0	66.500	66.500	EPS008	13.300.000	1.662.500	14-11	13.300.000	1	69.500	CCF26	13.300.000	532.000	13.300.000	266.000	399.000	0	0
24	CC	52410930	ARAGON ARIAS PAOLA ANDREA	1	0			S																	230201	2.700.000	432.000	0	0	0	0	EPS010	2.700.000	108.000	14-11	2.700.000	2	28.200	CCF26	2.700.000	108.000	0	0	0	0	0
25	CC	52429207	LEON NIÑO SANDRA MILENA	1	0			S																	25-14	5.500.000	880.000	0	0	27.500	27.500	EPS008	5.500.000	220.000	14-11	5.500.000	1	28.800	CCF26	5.500.000	220.000	0	0	0	0	0
26	CC	52442365	DURAN GONZALEZ GLORIA ESPERANZA	1	0			S										X							25-14	1.493.334	239.000	0	0	0	0	EPS005	1.493.334	59.800	14-11	1.493.334	1	0	CCF26	1.493.334	0	0	0	0	0	0
27	CC	52442365	DURAN GONZALEZ GLORIA ESPERANZA	1	0			S									X								25-14	746.667	119.500	0	0	0	0	EPS005	746.667	29.900	14-11	746.667	1	3.900	CCF26	746.667	29.900	0	0	0	0	0
28	CC	52508086	REYES TELLEZ ERIKA PAOLA	1	0			S										X							25-14	2.884.700	461.600	0	0	14.500	14.500	EPS017	2.884.700	115.400	14-11	2.884.700	1	0	CCF26	2.884.700	0	0	0	0	0	0
29	CC	52508086	REYES TELLEZ ERIKA PAOLA	1	0			S									X								25-14	3.772.300	603.600	0	0	18.900	18.900	EPS017	3.772.300	150.900	14-11	3.772.300	1	19.700	CCF26	3.772.300	150.900	0	0	0	0	0
30	CC	52523849	RIOS ALARCON ZULAY GUISELLY	1	0			N																	230201	11.830.000	1.892.800	0	0	59.200	59.200	EPS005	11.830.000	1.478.800	14-11	11.830.000	2	123.600	CCF26	11.830.000	473.200	11.830.000	236.600	354.900	0	0
31	CC	52560734	GUERRERO PARDO OLGA LUCIA	1	0			S																	25-14	2.700.000	432.000	0	0	0	0	EPS010	2.700.000	108.000	14-11	2.700.000	2	28.200	CCF26	2.700.000	108.000	0	0	0	0	0
32	CC	52757026	MORALES ROMERO VIVIANA	1	0			S																	231001	3.136.000	501.800	0	0	0	0	EPS005	3.136.000	125.500	14-11	3.136.000	1	16.400	CCF26	3.136.000	125.500	0	0	0	0	0
33	CC	52914682	FAJARDO SIERRA JENNY MARCELA	1	0			S													L				230301	200.000	32.000	0	0	0	0	EPS002	200.000	8.000	14-11	200.000	1	0	CCF26	166.667	6.700	0	0	0	0	0
34	CC	52914682	FAJARDO SIERRA JENNY MARCELA	1	0			S																	230301	4.833.334	773.400	0	0	0	0	EPS002	4.833.334	193.400	14-11	4.833.334	1	25.300	CCF26	4.833.333	193.400	0	0	0	0	0
35	CC	52979492	ALBA RODRIGUEZ CINDY JANETH	1	0			S	X							X									230201	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS008	2.000.000	80.000	14-11	2.000.000	2	20.900	CCF26	2.555.556	102.300	0	0	0	0	0
36	CC	52995743	TRUJILLO GAITAN JESSICA	1	0			S																	230301	12.000.000	1.920.000	0	0	60.000	60.000	EPS005	12.000.000	480.000	14-11	12.000.000	1	62.700	CCF26	12.000.000	480.000	0	0	0	0	0
37	CC	53049443	JIMENEZ BELTRAN DIANA PAOLA	1	0			S													L				230301	108.267	17.400	0	0	0	0	EPS008	108.267	4.400	14-11	108.267	1	0	CCF26	108.267	4.400	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830120215-2	S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS		CRA 49A NO 86-40	6510051	ana.correal@s3.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					142	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-05	E	07/06/2024	77598741	$143.294.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
38	CC	53049443	JIMENEZ BELTRAN DIANA PAOLA	1	0			S																	230301	3.139.734	502.400	0	0	0	0	EPS008	3.139.734	125.600	14-11	3.139.734	1	16.400	CCF26	3.139.733	125.600	0	0	0	0	0
39	CC	60267200	JAIMES VANEGAS CARMEN ROSA	1	0			S																	230301	6.000.000	960.000	0	0	30.000	30.000	EPS008	6.000.000	240.000	14-11	6.000.000	1	31.400	CCF26	6.000.000	240.000	0	0	0	0	0
40	CC	63534655	FLOREZ GRANADOS DIANA MARCELA	1	0			S												L					230301	120.000	19.200	0	0	0	0	EPS005	120.000	4.800	14-11	120.000	1	0	CCF26	120.000	4.800	0	0	0	0	0
41	CC	63534655	FLOREZ GRANADOS DIANA MARCELA	1	0			S																	230301	3.480.000	556.800	0	0	0	0	EPS005	3.480.000	139.200	14-11	3.480.000	1	18.200	CCF26	3.480.000	139.200	0	0	0	0	0
42	CC	71363233	PEREZ VALERO JOSE GUILLERMO	1	0			S								X									231001	3.701.064	592.200	0	0	0	0	EPS005	3.701.064	148.100	14-11	3.701.064	1	19.400	CCF26	3.701.064	148.100	0	0	0	0	0
43	CC	79139416	MORENO MONTENEGRO JAIME ALEXSANDER	1	0			S								X									231001	3.532.766	565.300	0	0	0	0	EPS008	3.532.766	141.400	14-11	3.532.766	5	245.900	CCF26	3.532.766	141.400	0	0	0	0	0
44	CC	79222897	GOMEZ RIVERA NELSON ANTONIO	1	0			S																	230301	2.200.000	352.000	0	0	0	0	EPS008	2.200.000	88.000	14-11	2.200.000	1	11.500	CCF26	2.200.000	88.000	0	0	0	0	0
45	CC	79624806	MOLINA MUSUSU JAIME ORLANDO	1	0			S								X									230301	2.357.965	377.300	0	0	0	0	EPS017	2.357.965	94.400	14-11	2.357.965	5	164.200	CCF26	2.357.965	94.400	0	0	0	0	0
46	CC	79634144	FUENTES CARVAJAL GILDARDO ANSELMO	1	0			S							X										25-14	11.000.000	1.760.000	0	0	55.000	55.000	EPS005	11.000.000	440.000	14-11	11.000.000	1	57.500	CCF26	11.000.000	440.000	0	0	0	0	0
47	CC	79705226	RODRIGUEZ CEPEDA EDWIN	1	0			S																	230201	3.500.000	560.000	0	0	0	0	EPS005	3.500.000	140.000	14-11	3.500.000	2	36.600	CCF26	3.500.000	140.000	0	0	0	0	0
48	CC	79729671	CASTRO VIDEZ LUIS ENRIQUE	1	0			S								X									231001	2.341.324	374.700	0	0	0	0	EPS005	2.341.324	93.700	14-11	2.341.324	5	163.000	CCF26	2.341.324	93.700	0	0	0	0	0
49	CC	79809050	PINILLA ARIAS DANIEL FERNANDO	1	0			S								X									230301	1.640.681	262.600	0	0	0	0	EPS017	1.640.681	65.700	14-11	1.640.681	1	8.600	CCF26	1.640.681	65.700	0	0	0	0	0
50	CC	79826577	GUTIERREZ URIBE ALEXANDER	1	0			S								X									25-14	10.017.468	1.602.800	0	0	50.100	50.100	EPS008	10.017.468	400.700	14-11	10.017.468	2	104.600	CCF26	10.017.468	400.700	0	0	0	0	0
51	CC	79938839	ARAQUE CARVAJAL ROLAN ALEXANDER	1	0			N																	230301	11.830.000	1.892.800	0	0	59.200	59.200	EPS001	11.830.000	1.478.800	14-11	11.830.000	1	61.800	CCF26	11.830.000	473.200	11.830.000	236.600	354.900	0	0
52	CC	79950912	VILLAMARIN TIBADUIZA CARLOS ALBERTO	1	0			N							X										25-14	12.600.000	2.016.000	0	0	63.000	63.000	EPS008	12.600.000	1.575.000	14-11	12.600.000	1	65.800	CCF26	12.600.000	504.000	12.600.000	252.000	378.000	0	0
53	CC	80023122	RINCON SALAMANCA RICHARD GIOVANNY	1	0			S												L					230301	88.655	14.200	0	0	0	0	EPS005	88.655	3.600	14-11	88.655	3	0	CCF26	76.384	3.100	0	0	0	0	0
54	CC	80023122	RINCON SALAMANCA RICHARD GIOVANNY	1	0			S								X									230301	2.683.191	429.400	0	0	0	0	EPS005	2.683.191	107.400	14-11	2.683.191	3	65.400	CCF26	2.683.191	107.400	0	0	0	0	0
55	CC	80026008	ROJAS CHAVES LUIS JOVANNI	1	0			S								X									230301	2.208.972	353.500	0	0	0	0	EPS008	2.208.972	88.400	14-11	2.208.972	5	153.800	CCF26	2.208.972	88.400	0	0	0	0	0
56	CC	80039537	RUIZ ALDANA CARLOS EDUARDO	1	0			S																	25-14	9.000.000	1.440.000	0	0	45.000	45.000	EPS005	9.000.000	360.000	14-11	9.000.000	1	47.000	CCF26	9.000.000	360.000	0	0	0	0	0
57	CC	80051500	GOMEZ JUNCA MIGUEL ANGEL	1	0			S								X									230201	1.479.234	236.700	0	0	0	0	EPS010	1.479.234	59.200	14-11	1.479.234	2	15.500	CCF26	1.479.234	59.200	0	0	0	0	0
58	CC	80098427	ORELLANA CALDERON JUAN PABLO	1	0			S																	230901	4.000.000	640.000	0	0	0	0	EPS005	4.000.000	160.000	14-11	4.000.000	1	20.900	CCF26	4.000.000	160.000	0	0	0	0	0
59	CC	80142669	VALERO CARLOS ANDRES	1	0			S								X									230201	2.480.642	397.000	0	0	0	0	EPS010	2.480.642	99.300	14-11	2.480.642	1	13.000	CCF26	2.480.642	99.300	0	0	0	0	0
60	CC	80177492	MARTINEZ BARRETO JHON ALEXANDER	1	0			S								X									230201	7.126.596	1.140.300	0	0	35.700	35.700	EPS005	7.126.596	285.100	14-11	7.126.596	1	37.300	CCF26	7.126.596	285.100	0	0	0	0	0
61	CC	80242872	BERNAL MATIZ JAIME LEONARDO	1	0			S												L					230301	66.981	10.800	0	0	0	0	EPS008	66.981	2.700	14-11	66.981	5	0	CCF26	60.630	2.500	0	0	0	0	0
62	CC	80242872	BERNAL MATIZ JAIME LEONARDO	1	0			S												L					230301	66.981	10.800	0	0	0	0	EPS008	66.981	2.700	14-11	66.981	5	0	CCF26	60.630	2.500	0	0	0	0	0
63	CC	80242872	BERNAL MATIZ JAIME LEONARDO	1	0			S								X									230301	1.966.583	314.700	0	0	0	0	EPS008	1.966.583	78.700	14-11	1.966.583	5	136.900	CCF26	1.966.583	78.700	0	0	0	0	0
64	CC	80243717	MORENO BERNAL CARLOS ARTURO	1	0			S																	230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	MIN001	1.300.000	52.000	14-11	1.300.000	1	6.800	CCF26	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
65	CC	80578437	BERNAL GARCIA OSCAR JAVIER	1	0			S													X				230301	826.951	132.400	0	0	4.200	4.200	EPS017	826.951	33.100	14-11	826.951	1	0	CCF26	733.788	29.400	0	0	0	0	0
66	CC	80578437	BERNAL GARCIA OSCAR JAVIER	1	0			S								X									230301	4.889.539	782.400	0	0	24.500	24.500	EPS017	4.889.539	195.600	14-11	4.889.539	1	25.600	CCF26	5.474.725	219.000	0	0	0	0	0
67	CC	80724565	PARRA SANCHEZ SAUL ALFONSO	1	0			N																	25-14	11.830.000	1.892.800	0	0	59.200	59.200	EPS005	11.830.000	1.478.800	14-11	11.830.000	1	61.800	CCF26	11.830.000	473.200	11.830.000	236.600	354.900	0	0
68	CC	80765254	CASTAÑEDA SACRO DANIEL GERARDO	1	0			S										X							230301	216.534	34.700	0	0	0	0	EPS005	216.534	8.700	14-11	216.534	5	0	CCF26	216.534	0	0	0	0	0	0
69	CC	80765254	CASTAÑEDA SACRO DANIEL GERARDO	1	0			S								X									230301	1.500.760	240.200	0	0	0	0	EPS005	1.500.760	60.100	14-11	1.500.760	5	104.500	CCF26	1.500.760	60.100	0	0	0	0	0
70	CC	80767604	APONTE GARCIA RODRIGO FABIAN	1	0			S								X									230201	1.809.483	289.600	0	0	0	0	EPS002	1.809.483	72.400	14-11	1.809.483	1	9.500	CCF26	1.668.204	66.800	0	0	0	0	0
71	CC	80798132	ACOSTA NAVARRO EDWIN ALEXANDER	1	0			N								X									230201	13.844.586	2.215.200	0	0	69.300	69.300	EPS005	13.844.586	1.730.600	14-11	13.844.586	2	144.600	CCF26	13.844.586	553.800	13.844.586	276.900	415.400	0	0
72	CC	80828807	ABELLA CAMACHO JOHNATHAN HANS	1	0			S																	25-14	3.600.000	576.000	0	0	0	0	EPS005	3.600.000	144.000	14-11	3.600.000	1	18.800	CCF26	3.600.000	144.000	0	0	0	0	0
73	CC	80872043	PEÑA USECHE CARLOS EDUARDO	1	0			S								X									230301	4.810.958	769.800	0	0	0	0	EPS010	4.810.958	192.500	14-11	4.810.958	2	50.300	CCF26	4.810.958	192.500	0	0	0	0	0
74	CC	80901711	ORTEGA BRAVO FERNANDO	1	0			S																	25-14	1.400.000	224.000	0	0	0	0	ESSC18	1.400.000	56.000	14-11	1.400.000	5	97.500	CCF35	1.400.000	56.000	0	0	0	0	0
75	CC	85477787	LARA TERAN EDWIN DE JESUS	1	0			S																	230301	1.456.000	233.000	0	0	0	0	EPS002	1.456.000	58.300	14-11	1.456.000	3	35.500	CCF33	1.456.000	58.300	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830120215-2	S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS		CRA 49A NO 86-40	6510051	ana.correal@s3.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 142 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2024-06	2024-05	E	07/06/2024	77598741	$143.294.600

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
76	CC	87717356	BASTIDAS CHINGUAL EDISON GAITAN	1	0			S								X								230201	2.085.583	333.700	0	0	0	0	EPS005	2.085.583	83.500	14-11	2.085.583	3	50.900	CCF35	2.085.583	83.500	0	0	0	0	0
77	CC	88248449	GONZALEZ GIRON ENDER JESUS	1	0			S																25-14	6.000.000	960.000	0	0	30.000	30.000	EPS005	6.000.000	240.000	14-11	6.000.000	1	31.400	CCF26	6.000.000	240.000	0	0	0	0	0
78	CC	91507517	SAAVEDRA NORIEGA OSCAR IVAN	1	0			S																25-14	7.557.000	1.209.200	0	0	37.800	37.800	EPS005	7.557.000	302.300	14-11	7.557.000	1	39.500	CCF26	7.557.000	302.300	0	0	0	0	0
79	CC	1000183123	DIAZ AVILA STEFANI	19	0			N																	0	0	0	0	0	0	EPS010	1.300.000	162.500	14-11	1.300.000	1	6.800		0	0	0	0	0	0	0
80	CC	1000364431	CAMARGO BEJARANO MIGUEL ANGEL	1	0			S												L				230301	44.800	7.200	0	0	0	0	EPS002	44.800	1.800	14-11	44.800	1	0	CCF26	44.800	1.800	0	0	0	0	0
81	CC	1000364431	CAMARGO BEJARANO MIGUEL ANGEL	1	0			S																230301	1.299.200	207.900	0	0	0	0	EPS002	1.299.200	52.000	14-11	1.299.200	1	6.800	CCF26	1.299.200	52.000	0	0	0	0	0
82	CC	1000780802	TIQUE TURCA MICHAEL ANNDREY	1	0			S							X									230301	2.200.000	352.000	0	0	0	0	EPS037	2.200.000	88.000	14-11	2.200.000	1	11.500	CCF26	2.200.000	88.000	0	0	0	0	0
83	CC	1000791401	SANCHEZ CASTILLO BRIAN ALEJANDRO	1	0			S																230301	1.456.000	233.000	0	0	0	0	EPS017	1.456.000	58.300	14-11	1.456.000	3	35.500	CCF26	1.456.000	58.300	0	0	0	0	0
84	CC	1000791463	ROBAYO GARCIA MARIA ALEJANDRA	1	0			S												L				230301	50.000	8.000	0	0	0	0	EPS005	50.000	2.000	14-11	50.000	1	0	CCF26	50.000	2.000	0	0	0	0	0
85	CC	1000791463	ROBAYO GARCIA MARIA ALEJANDRA	1	0			S																230301	1.450.000	232.000	0	0	0	0	EPS005	1.450.000	58.000	14-11	1.450.000	1	7.600	CCF26	1.450.000	58.000	0	0	0	0	0
86	CC	1000971437	CALDERON GIRALDO LAURA SOFIA	1	0			S																230201	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS002	1.300.000	52.000	14-11	1.300.000	3	31.700	CCF26	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
87	CC	1006839361	ANZOLA ROCHA JHONIER ALEXANDER	1	0			S																230301	1.456.000	233.000	0	0	0	0	EPSC34	1.456.000	58.300	14-11	1.456.000	3	35.500	CCF26	1.456.000	58.300	0	0	0	0	0
88	CC	1007217056	PEREZ MARTINEZ EDITH MILENA	1	0			S													L			230301	93.334	15.000	0	0	0	0	EPS017	93.334	3.800	14-11	93.334	1	0	CCF26	93.334	3.800	0	0	0	0	0
89	CC	1007217056	PEREZ MARTINEZ EDITH MILENA	1	0			S																230301	2.706.667	433.100	0	0	0	0	EPS017	2.706.667	108.300	14-11	2.706.667	1	14.200	CCF26	2.706.667	108.300	0	0	0	0	0
90	CC	1007354649	PARRA QUINTERO JUAN CARLOS	1	0			S																230301	1.456.000	233.000	0	0	0	0	EPS002	1.456.000	58.300	14-11	1.456.000	3	35.500	CCF26	1.456.000	58.300	0	0	0	0	0
91	CC	1010027977	PEDRAZA DIAZ VIVIAN SOFIA	1	0			S																230301	2.124.000	339.900	0	0	0	0	EPS008	2.124.000	85.000	14-11	2.124.000	1	11.100	CCF26	2.124.000	85.000	0	0	0	0	0
92	CC	1010104573	PULIDO CORDOBA JUAN PABLO	1	0			S																230201	4.500.000	720.000	0	0	0	0	EPS001	4.500.000	180.000	14-11	4.500.000	1	23.500	CCF26	4.500.000	180.000	0	0	0	0	0
93	CC	1010152688	HERNANDEZ PARRA NELSON STEVEN	1	0			S																230301	1.576.000	252.200	0	0	0	0	EPS017	1.576.000	63.100	14-11	1.576.000	1	8.300	CCF26	1.576.000	63.100	0	0	0	0	0
94	CC	1010177371	GIRALDO ANGULO CAMILO ESTEBAN	1	0			S																230301	5.500.000	880.000	0	0	27.500	27.500	EPS005	5.500.000	220.000	14-11	5.500.000	1	28.800	CCF26	5.500.000	220.000	0	0	0	0	0
95	CC	1010197310	BAYONA VANEGAS DIANA KATHERINE	1	0			S																230201	4.500.000	720.000	0	0	0	0	EPS008	4.500.000	180.000	14-11	4.500.000	1	23.500	CCF26	4.500.000	180.000	0	0	0	0	0
96	CC	1010216372	BARRETO RAMIREZ JUAN CAMILO	1	0			S	X							X								230201	586.040	93.800	0	0	0	0	EPS008	586.040	23.500	14-11	586.040	1	3.100	CCF26	1.452.069	58.100	0	0	0	0	0
97	CC	1013593011	CHITIVA MORENO LUIS EDUARDO	1	0			S							X									230301	2.600.000	416.000	0	0	0	0	EPS010	2.600.000	104.000	14-11	2.600.000	3	63.400	CCF26	2.600.000	104.000	0	0	0	0	0
98	CC	1014193721	BELTRAN RODRIGUEZ PILAR YESENIA	1	0			S																230201	1.624.000	259.900	0	0	0	0	EPS005	1.624.000	65.000	14-11	1.624.000	5	113.100	CCF26	1.624.000	65.000	0	0	0	0	0
99	CC	1014219618	VILLALOBOS VILLAMIZAR JAVIER ENRIQUE	1	0			S																231001	1.456.000	233.000	0	0	0	0	EPS005	1.456.000	58.300	14-11	1.456.000	3	35.500	CCF26	1.456.000	58.300	0	0	0	0	0
100	CC	1014285886	PINEDA CAICEDO LAURA NIYIRETH	1	0			S										X						230301	173.334	27.800	0	0	0	0	EPS008	173.334	7.000	14-11	173.334	1	0	CCF26	173.334	0	0	0	0	0	0
101	CC	1014285886	PINEDA CAICEDO LAURA NIYIRETH	1	0			S								X								230301	1.126.667	180.300	0	0	0	0	EPS008	1.126.667	45.100	14-11	1.126.667	1	5.900	CCF26	1.126.667	45.100	0	0	0	0	0
102	CC	1016017161	CARDOZO FRANCO ANGIE ROCIO	1	0			S	X							X								231001	2.464.000	394.300	0	0	0	0	EPS005	2.464.000	98.600	14-11	2.464.000	1	12.900	CCF26	4.606.311	184.300	0	0	0	0	0
103	CC	1016057367	URUETA OSPINA DILHANN ALBERTO	1	0			S								X								25-14	6.073.405	971.800	0	0	30.400	30.400	EPS005	6.073.405	243.000	14-11	6.073.405	2	63.500	CCF26	6.073.405	243.000	0	0	0	0	0
104	CC	1016098940	TELLEZ OCHOA DANNA VALENTINA	1	0			S																25-14	2.800.000	448.000	0	0	0	0	EPS002	2.800.000	112.000	14-11	2.800.000	1	14.700	CCF26	2.800.000	112.000	0	0	0	0	0
105	CC	1018454780	TORRES SOTO GABRIEL ORLANDO	1	0			S								X								230301	5.973.936	955.900	0	0	29.900	29.900	EPS001	5.973.936	239.000	14-11	5.973.936	1	31.200	CCF26	5.973.936	239.000	0	0	0	0	0
106	CC	1019007096	PEREZ ACUÑA EUSEBIO	1	0			S							X									231001	7.300.000	1.168.000	0	0	36.500	36.500	EPS005	7.300.000	292.000	14-11	7.300.000	1	38.200	CCF26	7.300.000	292.000	0	0	0	0	0
107	CC	1019008635	ACOSTA MEDINA FERNANDO IVAN	19	0			N																	0	0	0	0	0	0	EPS008	1.300.000	162.500	14-11	1.300.000	1	6.800		0	0	0	0	0	0	0
108	CC	1019061511	SADDER OSORIO JONATHAN	1	0			S							X									231001	4.900.000	784.000	0	0	0	0	EPS005	4.900.000	196.000	14-11	4.900.000	1	25.600	CCF26	4.900.000	196.000	0	0	0	0	0
109	CC	1019070872	RINCON ROMERO PAOLA ANDREA	1	0			S												L				230201	93.334	15.000	0	0	0	0	EPS005	93.334	3.800	14-11	93.334	1	0	CCF26	93.334	3.800	0	0	0	0	0
110	CC	1019070872	RINCON ROMERO PAOLA ANDREA	1	0			S																230201	2.706.667	433.100	0	0	0	0	EPS005	2.706.667	108.300	14-11	2.706.667	1	14.200	CCF26	2.706.667	108.300	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830120215-2	S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS		CRA 49A NO 86-40	6510051	ana.correal@s3.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					142	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-05	E	07/06/2024	77598741	$143.294.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
11 1	CC	1019094090	CASAS BARRERA WILLIAM FELIPE	1	0			S								X									230301	2.400.921	384.200	0	0	0	0	EPS017	2.400.921	96.100	14-11	2.400.921	2	25.100	CCF26	2.400.921	96.100	0	0	0	0	0
11 2	CC	1019100754	SEPULVEDA DELGADO JENNIFER PAOLA	1	0			S																	230301	2.240.000	358.400	0	0	0	0	EPS037	2.240.000	89.600	14-11	2.240.000	2	23.400	CCF26	2.240.000	89.600	0	0	0	0	0
11 3	CC	1019101065	ALARCON SOLANO YEFRY ALEXANDER	1	0			S												L					25-14	48.534	7.800	0	0	0	0	EPS008	48.534	2.000	14-11	48.534	3	0	CCF26	48.534	2.000	0	0	0	0	0
11 4	CC	1019101065	ALARCON SOLANO YEFRY ALEXANDER	1	0			S																	25-14	1.407.467	225.200	0	0	0	0	EPS008	1.407.467	56.300	14-11	1.407.467	3	34.300	CCF26	1.407.467	56.300	0	0	0	0	0
11 5	CC	1019124798	PIRAQUIVE CARVAJALINO LAURA CATALINA	1	0			S																	230301	1.576.000	252.200	0	0	0	0	EPS017	1.576.000	63.100	14-11	1.576.000	1	8.300	CCF26	1.576.000	63.100	0	0	0	0	0
11 6	CC	1019136423	RODRIGUEZ HERNANDEZ CESAR AUGUSTO	1	0			S								X									230301	2.392.408	382.800	0	0	0	0	EPS005	2.392.408	95.700	14-11	2.392.408	1	12.500	CCF26	2.392.408	95.700	0	0	0	0	0
11 7	CC	1019141289	TORRES BRUNO LUIS FELIPE	1	0			S																	230301	1.576.000	252.200	0	0	0	0	EPS002	1.576.000	63.100	14-11	1.576.000	1	8.300	CCF26	1.576.000	63.100	0	0	0	0	0
11 8	CC	1020828110	ROJAS POVEDA JULIAN ANDRES	1	0			S												L					230301	81.173	13.000	0	0	0	0	EPS017	81.173	3.300	14-11	81.173	5	0	CCF26	60.630	2.500	0	0	0	0	0
11 9	CC	1020828110	ROJAS POVEDA JULIAN ANDRES	1	0			S								X									230301	2.449.038	391.900	0	0	0	0	EPS017	2.449.038	98.000	14-11	2.449.038	5	170.500	CCF26	2.449.038	98.000	0	0	0	0	0
12 0	CC	1022412544	VEGA ROJAS DIEGO	1	0			S																	231001	4.500.000	720.000	0	0	0	0	EPS005	4.500.000	180.000	14-11	4.500.000	1	23.500	CCF26	4.500.000	180.000	0	0	0	0	0
12 1	CC	1022952080	TACHA LEON CINDY ELIZABETH	1	0			S								X									231001	1.607.045	257.200	0	0	0	0	EPSC34	1.607.045	64.300	14-11	1.607.045	3	39.200	CCF26	1.503.707	60.200	0	0	0	0	0
12 2	CC	1024464448	GOMEZ DIAZ LUIS ALBERTO	1	0			S												L					230301	54.102	8.700	0	0	0	0	EPS037	54.102	2.200	14-11	54.102	5	0	CCF26	52.267	2.100	0	0	0	0	0
12 3	CC	1024464448	GOMEZ DIAZ LUIS ALBERTO	1	0			S								X									230301	1.874.372	299.900	0	0	0	0	EPS037	1.874.372	75.000	14-11	1.874.372	5	130.500	CCF26	1.874.372	75.000	0	0	0	0	0
12 4	CC	1024506513	MARTINEZ HERNANDEZ YONNIER ALEXANDER	1	0			S																	25-14	1.500.000	240.000	0	0	0	0	EPS017	1.500.000	60.000	14-11	1.500.000	3	36.600	CCF26	1.500.000	60.000	0	0	0	0	0
12 5	CC	1024554177	ARISMENDY LEON EDWIN MATEO	1	0			S												L					231001	43.334	7.000	0	0	0	0	EPS005	43.334	1.800	14-11	43.334	3	0	CCF26	43.334	1.800	0	0	0	0	0
12 6	CC	1024554177	ARISMENDY LEON EDWIN MATEO	1	0			S								X									231001	1.353.476	216.600	0	0	0	0	EPS005	1.353.476	54.200	14-11	1.353.476	3	33.000	CCF26	1.353.476	54.200	0	0	0	0	0
12 7	CC	1024565400	RAMIREZ SANCHEZ CRISTIAN FELIPE	1	0			S												L					230301	59.734	9.600	0	0	0	0	EPS005	59.734	2.400	14-11	59.734	1	0	CCF26	59.734	2.400	0	0	0	0	0
12 8	CC	1024565400	RAMIREZ SANCHEZ CRISTIAN FELIPE	1	0			S									X								230301	1.770.395	283.300	0	0	0	0	EPS005	1.770.395	70.900	14-11	1.770.395	1	9.300	CCF26	1.770.395	70.900	0	0	0	0	0
12 9	CC	1024567751	CAMACHO SIERRA CAMILO FERNANDO	1	0			S							X										231001	5.500.000	880.000	0	0	27.500	27.500	EPS008	5.500.000	220.000	14-11	5.500.000	1	28.800	CCF26	5.500.000	220.000	0	0	0	0	0
13 0	CC	1024587658	DEVIA ESCOBAR JUAN CAMILO	1	0			S																	230301	1.456.000	233.000	0	0	0	0	EPS008	1.456.000	58.300	14-11	1.456.000	3	35.500	CCF26	1.456.000	58.300	0	0	0	0	0
13 1	CC	1026273504	JIMENEZ CAICEDO JULIAN DAVID	1	0			S																	230301	3.800.000	608.000	0	0	0	0	EPS008	3.800.000	152.000	14-11	3.800.000	3	92.600	CCF26	3.800.000	152.000	0	0	0	0	0
13 2	CC	1026306587	HERMIDA MORENO DAVID	19	0			N																		0	0	0	0	0	0	EPS005	1.300.000	162.500	14-11	1.300.000	1	6.800		0	0	0	0	0	0	0
13 3	CC	1026572254	COLMENARES CRUZ ALEJANDRO	1	0			S									X								230301	4.859.575	777.600	0	0	0	0	EPS005	4.859.575	194.400	14-11	4.859.575	1	25.400	CCF26	4.859.575	194.400	0	0	0	0	0
13 4	CC	1030525410	CRUZ CELY DANIEL SANTIAGO	19	0			N																		0	0	0	0	0	0	EPS017	1.300.000	162.500	14-11	1.300.000	1	6.800		0	0	0	0	0	0	0
13 5	CC	1030561747	GALLEGO MEJIA ALEXANDER	1	0			S								X									231001	3.150.000	504.000	0	0	0	0	EPS005	3.150.000	126.000	14-11	3.150.000	1	16.500	CCF26	3.150.000	126.000	0	0	0	0	0
13 6	CC	1030576133	MORENO FAJARDO INGRID BRILLET	1	0			S																	25-14	3.000.000	480.000	0	0	0	0	EPS017	3.000.000	120.000	14-11	3.000.000	1	15.700	CCF26	3.000.000	120.000	0	0	0	0	0
13 7	CC	1030612123	ROJAS FORERO ESTEBAN ALEXANDER	1	0			S													X				230301	248.770	39.900	0	0	0	0	EPS008	248.770	10.000	14-11	248.770	1	0	CCF26	243.334	9.800	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830120215-2	S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS		CRA 49A NO 86-40	6510051	ana.correal@s3.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					142	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-05	E	07/06/2024	77598741	$143.294.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Economía	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
138	CC	1030612123	ROJAS FORERO ESTEBAN ALEXANDER	1	0			S								X									230301	3.406.667	545.100	0	0	0	0	EPS008	3.406.667	136.300	14-11	3.406.667	1	17.800	CCF26	3.406.667	136.300	0	0	0	0	0
139	CC	1031122260	OBANDO RAMIREZ OSCAR DANIEL	1	0			S								X									231001	4.662.766	746.100	0	0	0	0	EPS008	4.662.766	186.600	14-11	4.662.766	1	24.400	CCF26	4.662.766	186.600	0	0	0	0	0
140	CC	1031127695	PEREZ SUAREZ CLAUDIA ALEXANDRA	1	0			S																	230201	3.500.000	560.000	0	0	0	0	EPS005	3.500.000	140.000	14-11	3.500.000	3	85.300	CCF26	3.500.000	140.000	0	0	0	0	0
141	CC	1031141588	LEON MACA SERGIO ESTEBAN	1	0			S																	231001	1.680.000	268.800	0	0	0	0	EPS017	1.680.000	67.200	14-11	1.680.000	3	41.000	CCF26	1.680.000	67.200	0	0	0	0	0
142	CC	1031173973	SALCEDO VARGAS JHONATAN ALEJANDRO	1	0			S																	231001	1.456.000	233.000	0	0	0	0	EPS005	1.456.000	58.300	14-11	1.456.000	3	35.500	CCF26	1.456.000	58.300	0	0	0	0	0
143	CC	1032497223	CASTILLO CAMACHO JUAN SEBASTIAN	1	0			S																	230201	1.456.000	233.000	0	0	0	0	EPS008	1.456.000	58.300	14-11	1.456.000	3	35.500	CCF26	1.456.000	58.300	0	0	0	0	0
144	CC	1033718794	SALAMANCA CAÑON JULIE CATHERINE	1	0			S								X									230301	2.948.935	471.900	0	0	0	0	EPS017	2.948.935	118.000	14-11	2.948.935	1	15.400	CCF26	2.948.935	118.000	0	0	0	0	0
145	CC	1033725729	ABELLO QUITIAN LEIDY VIVIANA	1	0			S		X						X									230301	1.347.734	215.700	0	0	0	0	EPS008	1.347.734	54.000	14-11	1.347.734	1	7.100	CCF26	2.763.444	110.600	0	0	0	0	0
146	CC	1050611156	ALFONSO ACOSTA LESLY ESTEFANIA	19	0			N																		0	0	0	0	0	0	EPS037	1.300.000	162.500	14-11	1.300.000	1	6.800		0	0	0	0	0	0	0
147	CC	1050721979	RODRIGUEZ MAYA MOISES	19	0			N	X																	0	0	0	0	0	0	EPS008	736.667	92.100	14-11	736.667	1	3.900		0	0	0	0	0	0	0
148	CC	1052968982	BARROSO RUZ RICARDO ANDRES	1	0			S																	230201	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS002	1.300.000	52.000	14-11	1.300.000	3	31.700	CCF26	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
149	CC	1067897614	FIGUEROA COCHET ELIUR MANUEL	1	0			S								X									230301	1.503.707	240.600	0	0	0	0	EPS005	1.503.707	60.200	14-11	1.503.707	3	36.700	CCF16	1.503.707	60.200	0	0	0	0	0
150	TI	1072189943	CELI CHAVARRO JULIETH SARAY	19	0			N							X											0	0	0	0	0	0	EPS041	1.300.000	162.500	14-11	1.300.000	1	6.800		0	0	0	0	0	0	0
151	CC	1072430833	MOLINA YARA OSCAR RICARDO	1	0			S													L				230201	43.334	7.000	0	0	0	0	EPS037	43.334	1.800	14-11	43.334	1	0	CCF26	43.334	1.800	0	0	0	0	0
152	CC	1072430833	MOLINA YARA OSCAR RICARDO	1	0			S																	230201	1.256.667	201.100	0	0	0	0	EPS037	1.256.667	50.300	14-11	1.256.667	1	6.600	CCF26	1.256.667	50.300	0	0	0	0	0
153	CC	1073510750	CHINGATE RODRIGUEZ CARLOS DAVID	1	0			S																	230301	4.500.000	720.000	0	0	0	0	EPS017	4.500.000	180.000	14-11	4.500.000	1	23.500	CCF26	4.500.000	180.000	0	0	0	0	0
154	CC	1075261727	FLOREZ ESQUIVEL MAIQUER	1	0			S								X									230301	1.477.685	236.500	0	0	0	0	EPS005	1.477.685	59.200	14-11	1.477.685	1	7.800	CCF32	1.477.685	59.200	0	0	0	0	0
155	CC	1077034168	BONILLA PULIDO JOSE STEVEN	1	0			S								X									230301	3.029.361	484.700	0	0	0	0	EPS008	3.029.361	121.200	14-11	3.029.361	1	15.900	CCF26	3.029.361	121.200	0	0	0	0	0
156	CC	1083813001	ORTEGA BRAVO JHONATAN	1	0			S																	230301	1.400.000	224.000	0	0	0	0	ESSC18	1.400.000	56.000	14-11	1.400.000	5	97.500	CCF35	1.400.000	56.000	0	0	0	0	0
157	CC	1085277044	FAJARDO MONTENEGRO JUAN DAVID	1	0			S								X									231001	3.497.021	559.600	0	0	0	0	EPS005	3.497.021	139.900	14-11	3.497.021	1	18.300	CCF26	3.497.021	139.900	0	0	0	0	0
158	CC	1102883760	PEREZ ORTEGA NAHOMY	1	0			S								X									230201	1.605.937	257.000	0	0	0	0	EPS002	1.605.937	64.300	14-11	1.605.937	3	39.200	CCF41	1.605.937	64.300	0	0	0	0	0
159	CC	1110500181	GUARNIZO AMAYA JOSE ALEJANDRO	1	0			S								X									230201	1.482.022	237.200	0	0	0	0	EPS037	1.482.022	59.300	14-11	1.482.022	3	36.200	CCF48	1.482.022	59.300	0	0	0	0	0
160	CC	1121855495	CANO LIZCANO ANDREA JULIANA	1	0			S																	230201	4.000.000	640.000	0	0	0	0	EPS005	4.000.000	160.000	14-11	4.000.000	1	20.900	CCF26	4.000.000	160.000	0	0	0	0	0
161	CC	1121956322	DUARTE MENA JESENNIA HELISABETH	1	0			S							X										231001	4.000.000	640.000	0	0	0	0	EPS005	4.000.000	160.000	14-11	4.000.000	1	20.900	CCF26	4.000.000	160.000	0	0	0	0	0
162	CC	1124848078	VALENZUELA TRULLO EDIER CAMILO	1	0			S													L				230201	53.334	8.600	0	0	0	0	EPS037	53.334	2.200	14-11	53.334	3	0	CCF26	53.334	2.200	0	0	0	0	0
163	CC	1124848078	VALENZUELA TRULLO EDIER CAMILO	1	0			S								X									230201	1.589.220	254.300	0	0	0	0	EPS037	1.589.220	63.600	14-11	1.589.220	3	38.800	CCF26	1.589.220	63.600	0	0	0	0	0
164	CC	1192896742	RIVERA GOMEZ CRISTIAN ANDREY	1	0			S																	230301	1.456.000	233.000	0	0	0	0	EPS002	1.456.000	58.300	14-11	1.456.000	3	35.500	CCF26	1.456.000	58.300	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830120215-2	S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS		CRA 49A NO 86-40	6510051	ana.correal@s3.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					142	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-05	E	07/06/2024	77598741	$143.294.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornudo	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
165	CC	1193403261	MAHECHA ALVARADO HECTOR DANIEL	1	0			S												L					230201	48.534	7.800	0	0	0	0	EPS017	48.534	2.000	14-11	48.534	3	0	CCF26	48.534	2.000	0	0	0	0	0
166	CC	1193403261	MAHECHA ALVARADO HECTOR DANIEL	1	0			S																	230201	1.407.467	225.200	0	0	0	0	EPS017	1.407.467	56.300	14-11	1.407.467	3	34.300	CCF26	1.407.467	56.300	0	0	0	0	0
167	CC	1193459451	FLOREZ QUINTERO NICOLAS	1	0			S								X									230201	1.482.022	237.200	0	0	0	0	EPS005	1.482.022	59.300	14-11	1.482.022	3	36.200	CCF32	1.482.022	59.300	0	0	0	0	0
168	CC	1233906880	CORREAL USME YESSICA YURLEY	1	0			S																	230201	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS017	1.300.000	52.000	14-11	1.300.000	3	31.700	CCF26	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

No. 23001214 H3 DE 2023

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3.

CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S. – NIT 830.120.215- 2

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD (VF)

VALOR TOTAL: VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($25.994.589.670) INCLUIDO IVA. Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES A LOS CUALES HAYA LUGAR

PLAZO: TREINTA Y UN (31) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE JULIO DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN

Entre los suscritos, a saber **ERWIN RICARDO DELVASTO JAIMES** mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C.; identificado con la cédula de ciudadanía 17.334.492; obrando en su condición de **SECRETARIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TI DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL,** según Resolución 01475 del 25 de julio de 2023 posesionado según acta de posesión 00689 del 25 de julio de 2023, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021,l artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 01363 del 11 de julio de 2023 y, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra **CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA** identificada con Cédula de Ciudadanía 30.394.928 de Manizales en calidad de representante legal de **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.,** con NIT. 830.120.215- 2, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. De acuerdo con el Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, el gobierno nacional modificó la estructura de la AEROCIVIL, como una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, y de acuerdo con su artículo 4, dispone entre sus funciones "…numeral 28. Realizar todas las operaciones administrativas y comerciales para el cabal cumplimiento de su objetivo"

2. Que la misión de LA AEROCIVIL es garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales.

3. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"(…) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)*".

4. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución 02515 del 27 de noviembre de 2023, ordenó la apertura del proceso de contratación, bajo la modalidad de Licitación Pública identificada con el No 23001214 H3 DE 2023, con el objeto de "PRESTAR EL SERVICIO DE CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD (VF)."

5. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución 00262 del 15 de febrero de 2024, adjudicó al proponente S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS la Licitación Pública No. 23001214 H3 DE 2023, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD (VF).", por un valor total de proponente VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($25.994.589.670) incluido IVA, un plazo de ejecución de 31 meses sin exceder el 31 de julio de 2026.

6. Que el CONTRATISTA declara y garantiza lo siguiente con la firma del presente contrato:

   - Creación y existencia: El contratista (o sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales) está actualmente vigente, ejerce válidamente su objeto y no se encuentra en proceso de liquidación ni incurso en causal alguna de disolución.

   - CAPACIDAD: El CONTRATISTA y su representante legal cuentan con la capacidad contractual y legal, así como con las autorizaciones suficientes en los términos de sus estatutos y la ley aplicable para suscribir el presente Contrato y obligarse conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.

   - ACEPTACIÓN CONTRATO: EL CONTRATISTA ha leído cuidadosamente los términos del Contrato. Durante el término del proceso de selección hizo los comentarios y planteó las inquietudes que a su juicio fueron necesarias y con la presentación de la Propuesta determinó que los documentos del proceso de selección plantean un negocio razonable y adecuado a las condiciones del mercado y las especificaciones técnicas del tipo de bien, obra o servicios que se va a contratar. Declara así mismo que en los términos de la Ley 80 de 1993 puso en conocimiento de la Aerocivil aquellos apartes que a su juicio no eran claros y con la presentación de la Propuesta consideró que tales apartes fueron debidamente aclarados de manera que en el presente contrato no existen apartes confusos ni contradicciones entre sus términos y condiciones, por lo que además acepta los términos y condiciones del contrato en la medida en que los ha estudiado, ha valorado con cuidado el costo que implica el cumplimiento cabal, oportuno y conforme a los términos del contrato de la totalidad de las obligaciones

previstas en él y en el pliego de condiciones y demás documentos anexos o que forman parte de éste, como los manuales, guías y procedimientos de la entidad, particularmente ha efectuado una valoración de los riesgos a su cargo conforme a los términos del presente contrato.

- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS. El contratista declara y garantiza bajo la gravedad del juramento, lo que se entenderá cumplido con la suscripción del presente Contrato, que no se halla (ni ninguno de sus miembros, en caso de consorcios o uniones temporales) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la ley. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA declara y garantiza que notificará inmediatamente a la Aerocivil.

- Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

- Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y a los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

7. Por lo anterior, de conformidad con las normas que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios, así como el Manual de Contratación vigente, y demás normatividad aplicable, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA AEROCIVIL a realizar el “PRESTAR EL SERVICIO DE CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD (VF).”, cumpliendo las especificaciones técnicas, tiempos y valores contenidos en el pliego de condiciones y demás documentación del proceso de selección y la propuesta presentada, junto con las subsanaciones y aclaraciones efectuadas sobre esta, de fecha 20 de diciembre de 2023.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de acuerdo con lo previsto en el Formato 8 especificaciones Técnicas, en el formato 10 Ficha técnica y en la propuesta de fecha 20 de diciembre de 2023, junto con las subsanaciones y aclaraciones efectuadas sobre esta.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($25.994.589.670) incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a los cuales haya lugar, distribuido por vigencias así:

VIGENCIA	PRESUPUESTO
2024	$ 9.654.370.698
2025	$10.122.407.760
2026	$6.217.811.212
TOTAL	$ 25.994.589.670

PARÁGRAFO ÚNICO. - RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado para la vigencia 2024 con cargo a la disponibilidad presupuestal SIIF No. 5124 del 11 de enero de 2024 por un valor total de $9.654.370.698,00 y para las vigencias 2025 y 2026, se cuenta con Autorización del Ministerios de Hacienda y Crédito Público para comprometer vigencias futuras otorgadas mediante radicado No. 2-2023-061842 del 17 de noviembre de 2023. Los pagos a que se obliga LA AEROCIVIL por el presente contrato quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), afectando el rubro presupuestal así:

DEPENDENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL
8000 SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -TI	C-2499-0600-6-51102D-2499067-02 ADQUIS. DE BYS –SERVICIOS TECNOLÓGICOS- FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTERNA PARA LA ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA TI CON LOS COMPONENTES MISIONALES, PARA CREAR UNA COMPETITIVIDAD ESTRATÉGICA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL D	$ 9.654.370.698

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato, es de treinta (31) meses sin exceder el 31 de julio de 2026, término contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las actas de inicio y recibo final deberán suscribirse por: EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual en los lugares de interconexión descritos en el formato 7, que forma parte del presente contrato.

SEXTA. - FORMA DE PAGO: La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

Por mensualidades vencidas de los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la factura comercial o documento equivalente, según corresponda. Para tal fin se deberá aportar el informe de cumplimiento mensual de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el

pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Notas:

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
4. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por los representantes legales de cada integrante del consorcio, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: los pagos se tramitarán y efectuarán en cumplimiento de los requisitos, procedimientos y lineamientos establecidos en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO CUARTO. El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedor vigente, expedido por la Dirección Financiera.

PARÁGRAFO QUINTO - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta bancaria que **EL CONTRATISTA** ha acreditado, en el formato establecido para el efecto **PARÁGRAFO SEXTO. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS.** El contratista sólo podrá ceder sus derechos económicos previa autorización de la entidad, cumpliendo con los requisitos y trámite previstos en el Manual de Contratación Vigente. La Aerocivil se abstendrá de autorizar la cesión de derechos económicos en los siguientes eventos: a. Cuando el derecho a ceder se encuentre embargado. b. Cuando contra el contratista cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso de cobro por parte del

Grupo de Jurisdicción Coactiva, de la Oficina Asesora Jurídica de la AEROCIVIL. c. Cuando contra el contratista cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso administrativo sancionatorio o de declaratoria de siniestro. d. Cuando la obligación provenga de un silencio positivo que no se encuentre en firme o reconocido por la AEROCIVIL.

SÉPTIMA. – ANTICIPO: La Aerocivil entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la Aeronáutica Civil podrá entregar un anticipo correspondiente a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($500.000.000) IVA INCLUIDO. El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones de la Aeronáutica Civil para su entrega, para lo cual el Ordenador del Gasto lo autorizará en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por el contratista para el trámite con sus respectivos anexos.

En todo caso, el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el CONTRATISTA constituirá una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato y cuyo beneficiario sea la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, NIT 899.999.059-3 el cual será vigilado por el supervisor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el programa de inversión del anticipo aprobado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, de conformidad con el Manual de Interventoría y supervisión de contratos. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el CONTRATISTA quien deberá presentar la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del supervisor y del Secretario de Servicios de Tecnologías de la Información TI.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL al CONTRATISTA, serán reintegrados a la Tesorería de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Dirección Financiera de la AEROCIVIL.

PARÁGRAFO TERCERO: EXCEDENTES DE RECURSOS. Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos por concepto de anticipo, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL en la cuenta que para tal efecto disponga el Grupo de Tesorería de la Dirección Financiera, debiendo informar a esta el detalle de la consignación. Los excedentes de recursos aportados por el CONTRATISTA para atender el pago de la comisión fiduciaria y los gastos inherentes al contrato de fiducia serán reintegrados al CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN. Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de

mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados durante la ejecución del contrato, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación dará lugar a las acciones legales correspondientes. El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales, situación que deberá ser controlada por el supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá reflejarse en el Acta de Recibo Final del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar en la Dirección Financiera – Grupo de Cuentas por Pagar el correspondiente contrato de fiducia, para el giro del anticipo.

PARÁGRAFO SEXTO: La iniciación de la ejecución o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. La AEROCIVIL a través del supervisor, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo de conformidad con el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO. Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: 1) El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. 2) El CONTRATISTA entregará a la AEROCIVIL. 3) El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo. 4) Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del programa de inversión del mismo aprobado por la AEROCIVIL. 5) Tanto los rendimientos que genere el anticipo entregado, como el valor de los excedentes de recursos de anticipo, si los hubiere, deberán ser reintegrados a la AEROCIVIL en la forma prevista en la presente cláusula. 6) El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas y previa autorización escrita de la AEROCIVIL. 7) El Área Ejecutora de la AEROCIVIL remitirá a la entidad fiduciaria el programa de inversión del anticipo aprobado. Así mismo, el Área Ejecutora informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reinicios de la ejecución del contrato. 8) De los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la AEROCIVIL los recursos depositados por concepto de anticipo y sus remanentes una vez este comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. 9) La entidad fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Secretaria de Servicios a la Navegación Aérea y al CONTRATISTA, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados. 10) El CONTRATISTA deberá presentar alsupervisor del contrato, el programa de flujo de inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros, acompañado de los documentos soporte respectivos.

OCTAVA- OBLIGACIONES DE LA AEROCIVIL: Son obligaciones a cargo de LA AEROCIVIL, además de las previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Pagar los servicios contratados y efectivamente realizados, en las condiciones pactadas en el proceso de Licitación Pública No. 23001214 H3 de 2023 y pactadas en el presente contrato;
2. Cooperar con EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar;
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*:* Además de las obligaciones y condiciones derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las señaladas en el pliego de condiciones, anexos, adendas y demás documentos del proceso de selección, la propuesta del CONTRATISTA, las establecidas en los Manuales y Procedimientos de la Aerocivil, vigentes durante la ejecución del contrato, el contratista estará obligado:

1. Observar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación del servicio, la efectividad de los derechos e intereses de LA AEROCIVIL, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como la observancia de los principios de transparencia, eficacia, lealtad y buena fe.
2. Al cumplimiento del contrato de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos del Proceso de Licitación Pública 23001214 H3 de 2023, la propuesta general del 20 de diciembre de 2023, la Resolución de Adjudicación No 00262 del 15 de febrero de 2024 y a lo previsto en el presente contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Prestar los servicios pactados para el cumplimiento del contrato, con personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia.
5. Desarrollar las actividades del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.
6. Dar a conocer a LA AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
7. Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
8. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso de Licitación Pública 23001214 H3 de 2023
9. Constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el presente Contrato.
10. Coordinar con el Supervisor, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control. Una vez el Contratista reciba el requerimiento deberá remitirlo de inmediato a la Aerocivil y a la supervisión con el fin de que la entidad responda directamente al peticionario con oportunidad, veracidad y dentro de los marcos legales vigentes.
11. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la Aerocivil, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.
12. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la Aerocivil y a las autoridades competentes.
13. Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato,

lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato.

14. Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato.
15. Atender las instrucciones del supervisor de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.
16. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)” y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del consultor tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
17. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.
18. Obtener las aprobaciones por parte del supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.
19. Suscribir – conjuntamente con la Aerocivil – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato.
20. Presentar a la Aerocivil todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales y Procedimientos vigentes durante la ejecución del presente contrato.
21. Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la Ley.
22. Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.
23. Las demás que se encuentran contenidas en el numeral 2 de las Especificaciones Técnicas y/o Estudios Previos del proceso de Licitación Pública 23001214 H3 de 2023.
24. A las demás obligaciones, propias e inherentes a la naturaleza del contrato

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA será responsable frente a LA AEROCIVIL por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y, consecuentemente, por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

DÉCIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. Por virtud del presente contrato el CONTRATISTA reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo de la Aerocivil, por consiguiente, declara que cede los derechos patrimoniales de autor a la entidad, que será la único y legítima titular de tales derechos patrimoniales de autor, conservando el CONTRATISTA para sí, la titularidad de los derechos morales, de conformidad en lo previsto en la Decisión Andina 355 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

DÉCIMA PRIMERA. - VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO: LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través del funcionario designado por el Ordenador del Gasto. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en Especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993

y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisión e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Ley 1952 de 2019 y el manual de contratación vigente en la entidad". Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema general de seguridad social en salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

Igualmente deberá: a) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que el contratista cumpla de manera oportuna y con la calidad adecuada las obligaciones del contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. c) Proteger los derechos de LA AEROCIVIL, EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución de este. d) Informar de manera oportuna a la AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL).

DÉCIMA SEGUNDA. – GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3, como única asegurada y beneficiaria, alguna de las siguientes garantías: 1. Póliza de Seguros, 2. Fiducia Mercantil en garantía, 3. Garantía bancaria a primer requerimiento, mediante la cual se cubran los siguientes amparos:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Pérdida de los recursos girados a título de anticipo, por su incorrecta inversión o manejo.	Cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Cuatro (4) meses después de la recepción a satisfacción del objeto contractual. En donde la entidad verificará el estado de los equipos entregados y cerrará las conciliaciones pendientes de facturación

DÉCIMA TERCERA. – SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA asume en calidad de empleador la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, en consecuencia, las relaciones patronales se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias y no vinculan a LA AEROCIVIL en manera alguna.

DÉCIMA CUARTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. El contratista estará en la obligación de dar a conocer a la entidad las circunstancias acaecidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato se podrá suspender por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA AEROCIVIL o por el mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines que persigue el Estado con la contratación. La elaboración y suscripción del acta está a cargo del supervisor del contrato, el ordenador del gasto y el contratista, siempre con anterioridad al inicio del periodo de suspensión. Vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo de ejecución del contrato automáticamente. La suspensión deberá constar en acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR, (AREA EJECUTORA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO. El acta debe expresar en forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, los testigos si los hubo, las medidas adoptadas por EL CONTRATISTA, la diligencia con que actuó y el término por lo menos tentativo de la suspensión. El acta correspondiente deberá suscribirse una vez se hayan presentado los hechos que configuren la fuerza mayor o el caso fortuito y no habrá lugar a reconocimiento alguno por lucro cesante o daño emergente, ni por ampliación del plazo pactado o mayor permanencia del CONTRATISTA. Durante la suspensión, no es posible ejecutar obligaciones propias del contrato, pero si podrán desarrollar las acciones conjuntas para superar los hechos causa de la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las garantías exigidas de acuerdo al tiempo de la suspensión del plazo de ejecución del contrato.

DÉCIMA SEXTA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial en la ejecución del contrato por parte del contratista, se causarán multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato no ejecutado, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo. Si el contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades que le han sido impuestas y que ha aceptado asumir en el presente contrato y en el manual de contratación de LA AEROCIVIL, se le aplicará la multa correspondiente a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento. Cuando se trate de incumplimiento o infracción de una obligación de ejecución inmediata cuyo cumplimento no sea posible restituir, se podrán imponer tantas multas como infracciones de ejecución inmediata haya cometido el contratista, cuantificadas en cada caso.

Las multas a las que se refiere la presente cláusula son apremios al contratista para el cumplimiento de sus

obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de las obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de proceder a la aplicación de multas, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

DÉCIMA SEPTIMA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, la AEROCIVIL podrá hacer efectiva una sanción a título de estimación anticipada de perjuicios, hasta por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la AEROCIVIL adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de proceder a la aplicación de multas, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

DÉCIMA OCTAVA. – CADUCIDAD: LA AEROCIVIL podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante resolución que presta mérito ejecutivo cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme con las condiciones y términos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: La declaratoria de caducidad no impedirá que LA AEROCIVIL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.
PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de caducidad también procederá en los eventos previstos en el artículo 91 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 5° de la Ley 1738 de 2014".

PARÁGRAFO TERCERO. EFECTOS DE LA CADUCIDAD. La declaratoria de caducidad producirá los efectos siguientes: **a)** Terminación inmediata del contrato en el estado en que se encuentre; **b)** Liquidación conforme lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

DÉCIMA NOVENA. - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento del procedimiento establecido en el presente contrato y, cuando las circunstancias y condiciones de ejecución del presente contrato, así lo determinen, LA AEROCIVIL declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento total o parcial del presente contrato y como consecuencia de ello hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios.

VIGECIMA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal, se observará el procedimiento que se señala a continuación: a). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la AEROCIVIL lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al garante para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. c). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA AEROCIVIL podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO ÚNICO: El procedimiento deberá ser una actuación que se surta con celeridad y no podrá ser dilatado ni por el CONTRATISTA, ni por funcionarios, contratistas o colaboradores de las Partes, so pena de iniciar las acciones a que haya lugar.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: La AEROCIVIL no tendrá responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen que EL CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizará y mantendrá a LA AEROCIVIL indemne de pérdidas,

costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes al inicio, ejecución, terminación del contrato. En desarrollo del contenido de la presente cláusula: 1. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA AEROCIVIL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/u omisiones del CONTRATISTA, en el desarrollo de este. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA AEROCIVIL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA AEROCIVIL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la AEROCIVIL, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si la AEROCIVIL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o si LA AEROCIVIL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA AEROCIVIL, descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración, o, si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. En caso en el que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o LA AEROCIVIL no llame en garantía dentro del proceso al CONTRATISTA o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA AEROCIVIL asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA; si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD: El contratista no podrá revelar ninguna información confidencial que reciba con ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito de la Aerocivil, salvo que: A) Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o B) La respectiva información sea de dominio público. Se tendrán como documentos confidenciales: A) Aquellos documentos que estén protegidos por derechos de autor de particulares. B) Información y/o documentos no considerados como información pública o sujetos a reserva legal, en los términos de los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014. Esta información confidencial incluye bases de datos, instructivos, instrucciones, actas, comunicaciones, planos, diseños, información tributaria, legal, técnica, tecnológica, financiera, y de todo tipo.

VIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para la solución de las controversias que surjan de este contrato que sean susceptibles de transacción y no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión del contrato, las Partes podrán utilizar cualquiera de los mecanismos de arreglo directo de sus diferencias previstos en la el, por lo cual podrán celebrar contratos de transacción o adelantarán los trámites previstos en el Capítulo Quinto de la Ley 23 de 1991 y en el Decreto 1818 de 1998 sobre Conciliación Contenciosa Administrativa Prejudicial, las Leyes 446 de 1998 y 640 de 2001, el Decreto 1716 de 2009, el Ley 1437 de 2011 y demás normas relacionadas.

VIGÉSIMA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato por ser celebrado con una entidad estatal se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007,1474 de 2011, 1882 de 2019 y, 1955 de 2019, los Decretos 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el manual de contratación y demás normatividad vigente sobre la materia.

VIGÉSIMA QUINTA. - IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES: El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con la celebración y ejecución de este contrato y que sean exigibles por los gobiernos o entidades públicas nacionales con ocasión de la ejecución de este contrato, sin que se tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas jurídicas concordantes con la materia. En todo caso para efectos de la terminación unilateral LA AEROCIVIL podrá en acto administrativo motivado dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato, si se presentare cualquiera de los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de continuar la ejecución con el garante de la obligación, en los casos previstos en la ley.

VIGÉSIMA SEPTIMA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato corre a partir de la suscripción de este y vencerá cuatro (4) meses después de cumplido el plazo de ejecución pactado y, en todo caso, hasta su liquidación.

VIGÉSIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entre las Partes contratantes que se manifiesta con la firma de este documento; y, para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas, por parte de LA AEROCIVIL.

VIGÉSIMA NOVENA. - RECIBO FINAL: Para efectos del último pago y antes de proceder a la liquidación del contrato, se deberá suscribir acta de recibo final en la que se evidencie el cumplimiento de todas y cada una de las actividades desarrolladas en función de la calidad, especificaciones técnicas y cantidades totalmente ejecutadas del presente contrato, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por LA AEROCIVIL (si es del caso). El Acta de Recibo Final deberá suscribirse por EL CONTRATISTA, Y EL SUPERVISOR.

TRIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se procederá a la liquidación del contrato en cualquiera de los eventos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación del contrato por cualquier evento se hará mediante acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR, EL DIRECTOR DE AREA Y COORDINADOR DE AREA Y EL ORDENADOR DEL GASTO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos exigidos por escrito por el supervisor. El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL. El contratista sólo podrá ceder su posición contractual previa autorización escrita de la AEROCIVIL, a quien acredite iguales o mejores condiciones a las exigidas al contratista en el proceso de selección aplicado. Para ello el supervisor efectuarán la verificación correspondiente y conceptuarán sobre su conveniencia y se dará aplicación a los requisitos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación Vigente. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA AEROCIVIL está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA AEROCIVIL de esta y solicitar su consentimiento**.**

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del contrato. El contratista podrá subcontratar actividades a su cargo, pero los negocios que suscriba no son oponibles a la Aerocivil y, por lo tanto, el contratista es el único responsable por el cumplimiento del contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA. - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL. EL CONTRATISTA debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1409 del 23 de julio de 2012 “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas” y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional” y los Decretos 723 del 15 de abril de 2013 y 1443 del 31 de julio de 2014, y demás normas que rigen la materia. El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento a la política del sistema de gestión en salud ocupacional de LA AEROCIVIL en todos y cada uno de los sitios donde esté llevando a cabo el desarrollo del contrato; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). LA AEROCIVIL no se hace responsable ante terceros por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO: Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, aceptan la ciudad de Bogotá como su domicilio principal.
PARÁGRAFO. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las notificaciones que se remitan las partes deberán radicarse en la dirección que se establece en esta cláusula. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación.

Las notificaciones a las partes se deberán realizar en los siguientes lugares:

A la AEROCIVIL: En Bogotá D.C.

Dirección: Avenida El Dorado No. 103-15
Teléfono: 601-4251000
Correo electrónico: contratacion@aerocivil.gov.co

AL CONTRATISTA: EN Bogotá D.C.

Dirección: Carrera 49 A # 86-40
Teléfono: 601-6510051 Celular 316-2563237
Correo electrónico: juridica@s3.com.co

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, **EL CONTRATISTA** acepta que, a través de la dirección electrónica antes relacionada, la AEROCIVIL y la podrá efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten.

En el evento en que la AEROCIVIL remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.

Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este contrato pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley.

Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

Para constancia se firma en Plataforma SECOP II

Elaboró: Tatiana Florez Lozano- Abogada Grupo Proceso Contractuales
Revisó: Janeth Dayanes Polanias Soto- Coordinadora Grupo Procesos Contractuales
Revisó: Diana Carolina Chávez García –Abogada Asesora Contratista del Grupo Procesos Contractuales
Revisó: Juan Camilo García Vernaza- Abogado Asesor Grupo Procesos Contractuales
Vo Bo: Sandra Liliana Gómez Acero – Directora Administrativa (E)

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

100 AÑOS

Al contestar cite Radicado 2024381010006041 Id: 1243186
Folios: 1 Fecha: 2024-03-05 10:15:51
Anexos: 0
Remitente: SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION -TI
Destinatario: GRUPO OPERACION SERVICIOS TECNOLOGICOS y OTROS

MEMORANDO

Bogotá 2 de enero de 2024

PARA: Ingeniero JOSUE RODRIGUEZ MARIN
Técnico Aeronáutico III
Ingeniero FREDDY ALEJANDRO REINA
Profesional Aeronáutico II

DE: Secretaria de Tecnologías de la Información - TI

ASUNTO: Designación Supervisor Contrato 23001214H3 Canales

De manera atenta me permito informar que esta Secretaria los ha designado como Supervisores del Contrato No. 23001214 H3 de 2023 cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD (VF)"

La ruta donde se encuentra la documentación de los contratos son:

S:\8000-Secretaria Tecnologias Informacion - TI\2024

cordial saludo,

ALVARO EDUARDO VARELA ARENAS
Director de Infraestructura y Soporte de TI

ERWIN RICARDO DELVASTO JAIMES
Secretario de tecnologías de la información TI

NÚMERO DE CONTRATO	**23001214 H3 DE 2023**
CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CONTRATANTE	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**
CONTRATISTA	**S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S. – NIT 830.120.215- 2**
OBJETO	**PRESTAR EL SERVICIO DE CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD (VF)**
VALOR	**25.994.589.670.00 COP. IVA INCLUIDO**
PLAZO	**Hasta el 31 de julio de 2026**
CDP SIIF	**24 de enero de 2024**
RP SIIF	**69924**
FECHA LEGALIZACIÓN	**04 de marzo de 2024**
FECHA ACTA DE INICIO	**06 de marzo de 2024**
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	**JOSUÉ RODRÍGUEZ MARÍN – FREDDY ALEJANDRO REINA MORALES**

En la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de marzo de 2024 se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato: **CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA** identificada con cedula de ciudadanía No. 30.394.928, en su condición de representante legal del contratista **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S., JOSUÉ RODRÍGUEZ MARÍN** identificado con cedula de ciudadanía No 79.824.040, **FREDDY ALEJANDRO REINA MORALES** identificado con cedula de ciudadanía No 80124619 como Supervisores, y **ERWIN RICARDO DELVASTO JAIMES** identificado con la cédula de ciudadanía de número 17.334.492, Secretario de Tecnologías de Información (TI) por parte de la Aeronáutica Civil, con el fin de suscribir el ACTA DE INICIO, correspondiente a dicha Prestación de Servicios.

Los documentos se manejarán en el Servidor de Archivos de Aerocivil (BOG8) dentro del directorio: S:\8000-Secretaria Tecnologias Informacion - TI\DocApoyo\Contratos 2023\

23001214 H3 - CANALES, donde se dejarán copias escaneadas de las actas firmadas y documentos generales del contrato.

Firman la presenta acta:

CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA Representante Legal S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.

JOSUÉ RODRÍGUEZ MARÍN
Supervisor del contrato

FREDDY ALEJANDRO REINA MORALES
Supervisor del contrato

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHeromeroc EDGAR ROMERO CORTES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2024-03-01-3:56 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 5124 de fecha 2024-01-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	69924	**Fecha Registro:**	2024-03-01	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	9.654.370.698,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	9.654.370.698,00	**Saldo x Obligar:**	9.654.370.698,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830120215	**Razón Social:**	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	0266178920	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	17334492	**Nombre:**	ERWIN RICARDO DEL VASTO JAIMES	**Cargo:**	SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - TI

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	23001214 H3 DE 2023	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2024-02-29

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
8000 SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -TI	C-2499-0600-6-51102D-2499067-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTERNA PARA LA ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA TI CON LOS COMPONENTES MISIONALES, PARA CREAR UNA COMPETITIVIDAD ESTRATÉGICA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL D	Propios	20	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	9.654.370.698,00	0,00		
Total:	9.654.370.698,00	0,00	9.654.370.698,00	9.654.370.698,00

Objeto:	8000 PRESTAR EL SERVICIO DE CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE LA ENTIDAD. (VF). P.E. TREINTA Y UN (31) MESES SIN EXCEDER EL 31-JUL-2026, A PARTIR SUSCRIP ACTA INICIO.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00000	UAEAC GESTION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-12-31	9.654.370.698,00	9.654.370.698,00	NINGUNO

Alberting Bedoya Darnelines

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)